

Iniciativa Innovación Social Plus del Fondo Social Europeo

Enfoques innovadores contra el desempleo de larga duración

ESF-SI-2024-LTU-01

Condiciones de la convocatoria

RESUMEN

Identificador de la convocatoria: Agencia Lituana del Fondo Social Europeo (también denominada "la Autoridad Concedente") que ejecuta la Iniciativa de Innovación Social Plus del Fondo Social Europeo en nombre de la Comisión Europea como entidad encargada.

Título de la convocatoria: Enfoques innovadores frente al desempleo de larga duración. **Fecha de publicación abierta:** la fecha de publicación se especifica en el anuncio de la convocatoria. **Fecha límite:** 30/09/2024 a las 17:00 horas, zona horaria CEST.

Presupuesto global indicativo de la subvención para la convocatoria: 23 000 000 DE EUROS.

La forma de subvención: una subvención a tanto alzado.

Duración prevista del proyecto: 36 meses.

La cuantía de la subvención: La cuantía estimada de una subvención oscila entre 1 000 000 y 3 000 000 de euros por proyecto (pero esto no impide la presentación/selección de solicitudes que soliciten otras cantidades), constituyendo como máximo el 80% del presupuesto total del proyecto. Así pues, una cofinanciación de al menos el 20% debe proceder de otras fuentes distintas del presupuesto de la UE.

Sitio web oficial de la convocatoria: <https://www.esf.lt/lt>; <https://ec.europa.eu/european-social-fund-plus/en/esf-social-innovation> **Para la presentación:** Todas las solicitudes deberán presentarse directamente en línea a través del portal electrónico y el sistema de intercambio de datos eSINNIS ((e) Sistema de Información sobre Innovación Social) gestionado por la Autoridad Concedente (en adelante, "el Portal"). El enlace de conexión al Portal se especificará en el anuncio de la Convocatoria.

Para obtener ayuda: LTU@esf.lt

Índice

RESUMEN / 2

GLOSARIO / 4

1. Fondo / 5

- 1.1. Contexto político / 5
- 1.2. El potencial de la innovación social / 7
- 1.3. Base legal de la Convocatoria / 9
- 1.4. Beneficiarse de iniciativas locales de empleo previamente probadas / 9

2. Objetivo de la convocatoria, actividades y resultados / 11

- 2.1. Objetivo de la convocatoria / 11
- 2.2. Actividades / 11
- 2.3 Resultados / 13
- 2.4. Requisitos para los proveedores de empleo (que ofrecen diversas opciones de trabajo (Sección 2.2 de la actividad nº 5 de las condiciones de la convocatoria) / 14
- 2.5. Elementos esenciales de la candidatura / 15
- 2.6. Partido por la Innovación Social / 16

3. Presupuesto disponible y tasa de cofinanciación - Forma de subvención - Subvencionabilidad de los costes - Categorías de costes - Doble financiación / 17

- 3.1. Presupuesto disponible y tasa de cofinanciación / 17
- 3.2. Forma de la subvención / 17
- 3.3. Admisibilidad de costes y categorías de costes / 18
- 3.4. Doble financiación / 19

4. Calendario - Plazos - Duración del proyecto / 19

5. Admisibilidad y documentos / 19

6. Elegibilidad - Participantes elegibles - Composición del consorcio / 20

- 6.1. Participantes elegibles / 20
- 6.2 Requisitos de composición del consorcio / 21

7. Capacidad financiera y operativa y exclusión / 22

- 7.1. Capacidad financiera / 22
- 7.2. Capacidad operativa / 23
- 7.3. Criterios de exclusión / 24

8. Procedimientos de evaluación y adjudicación / 25

- 8.1. Procedimiento de evaluación / 25
- 8.2. Procedimiento de adjudicación / 26
- 8.3. Control de admisibilidad y admisibilidad / 26
- 8.4. Reclamaciones relativas al rechazo de solicitudes / 27
- 8.5. Criterios de adjudicación / 28

9. Otras normativas, Difusión y visibilidad, Propiedad / 29

- 9.1 Protección de datos / 29
- 9.2 Mantenimiento de registros / 29
- 9.3 Principios horizontales (igualdad de género y no discriminación) / 30
- 9.4. Difusión y visibilidad / 30
- 9.5. Propiedad de los resultados / 30

10. Soporte / 30

11. Preparación del convenio de subvención / 31

12. Requisitos para la ejecución del proyecto / 31

- 12.1. Informes y acuerdos de pago / 31
- 12.2. Régimen de responsabilidad por cobros / 31
- 12.3. Disposiciones relativas a la ejecución de los proyectos / 32

13. Modificaciones de la convocatoria / 32

14. Anexos / 32

GLOSARIO

SOLICITANTE: entidad jurídica (organización) que presenta una solicitud. **El** solicitante asume el papel de **Coordinador**.

SOCIOS - entidades que participan en el proyecto, pero sin derecho a imputar costes o reclamar contribuciones.

BENEFICIARIOS - los firmantes del Convenio de subvención (ya sea directamente o a través de un formulario de adhesión). Deberán contribuir colectivamente a la ejecución fluida y satisfactoria del proyecto (es decir, ejecutar adecuadamente su parte del proyecto, cumplir sus propias obligaciones en virtud del Convenio de subvención y apoyar al coordinador en el cumplimiento de sus obligaciones).

COAPLICANTE: entidad jurídica que participa en el proyecto, interviene activamente en su ejecución y se compromete financieramente (ya sea contratando personal o incurriendo en otros gastos).

CONSORCIO: asociación de dos o más entidades con el objetivo de participar en un proyecto común y combinar sus recursos para alcanzar los objetivos comunes del proyecto.

COORDINADOR: entidad jurídica que representa al consorcio y sirve de punto de contacto central para la Autoridad Concedente.

PROVEEDOR DE EMPLEO - en el marco de esta convocatoria, una entidad jurídica (solicitante o cosolicitante) que proporcionará puestos de trabajo a desempleados de larga duración y los remunerará con cargo a la subvención de acuerdo con las condiciones de esta convocatoria (véase la sección 2.4).

ESFA - Agencia Lituaniana del Fondo Social Europeo, Autoridad de Gestión para la aplicación de la Iniciativa de Innovación Social Plus (SI+) del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En el marco de esta convocatoria, **la** ESFA también puede denominarse **Autoridad Concedente**.

DESEMPLEADO DE LARGA DURACIÓN - una persona en edad de trabajar que ha estado sin empleo durante al menos 12 meses, independientemente de si está oficialmente inscrita en los servicios públicos de empleo nacionales (**el grupo destinatario de esta convocatoria**).

SUMA GLOBAL: forma de opciones de costes simplificadas que se determina durante la evaluación caso por caso de una solicitud sobre la base del Cuadro Presupuestario Detallado presentado y de conformidad con los términos predefinidos del acuerdo sobre actividades y/o resultados y sobre su finalización.

PORTAL - el portal electrónico y sistema de intercambio gestionado por ESFA.

ORGANISMO PÚBLICO - cualquier entidad jurídica que esté establecida como organismo público por la legislación nacional.¹ Los criterios enumerados a continuación NO constituirán prueba suficiente para que una entidad sea reconocida como organismo público:

- La misión o actividad de la entidad es de interés general (misión de servicio público).
- Las acciones de la entidad pertenecen a un organismo público (aunque la titularidad pública constituya el 100% del capital social).
- La entidad recibe financiación pública.
- La entidad está supervisada y controlada por el Estado.

Los organismos públicos pueden actuar de acuerdo con el Derecho privado y estar sujetos a él en algunas o la mayoría de sus actividades, siempre que su existencia y funcionamiento se rijan por el Derecho público.

REMUNERACIÓN - A efectos de la presente convocatoria, el término "remuneración" incluye la compensación total pagadera por un proveedor de empleo a los desempleados de larga duración derivada de su empleo (incluidos los impuestos salariales aplicables en virtud de la legislación nacional). No incluirá otras formas de remuneración en especie.

INNOVACIÓN SOCIAL - "una actividad, que es social tanto por sus fines como por sus medios y, en particular, una actividad que se refiere al desarrollo y la aplicación de nuevas ideas relativas a productos, servicios, prácticas y modelos, que responde simultáneamente a necesidades sociales y crea nuevas relaciones sociales o colaboraciones entre organizaciones públicas, de la sociedad civil o privadas, beneficiando así a la sociedad y potenciando su capacidad de acción" (artículo 2.1. (8) del Reglamento FSE+).

¹ Establecido como organismo público por el Derecho nacional significa: 1) constituido como organismo público en el acto de creación o reconocido como organismo público por el Derecho nacional y 2) regido por el Derecho público. Deben cumplirse ambas condiciones.

1. Fondo

1.1. Contexto político

El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo y la Comisión Europea proclamaron en noviembre de 2017 el **Pilar Europeo de Derechos Sociales (el Pilar)**, que establece 20 principios y derechos para apoyar el buen funcionamiento y la equidad de los mercados laborales y los sistemas de bienestar. El FSE+ financia la aplicación de estos principios a través de proyectos en el ámbito del empleo, la educación y las competencias, y la inclusión social. El pilar establece que "toda persona tiene derecho a una ayuda oportuna y adaptada a sus necesidades para mejorar sus perspectivas de empleo o de actividad por cuenta propia" y que "los desempleados de larga duración tienen derecho a una evaluación individual pormenorizada a más tardar a los 18 meses de desempleo"².

Tras el anuncio de la Presidenta Ursula von der Leyen en su discurso sobre el estado de la Unión de 2022, la Comisión ha adoptado su propuesta de hacer de 2023 el Año Europeo de las Capacidades. Esta iniciativa estratégica, que se prolongará hasta mayo de 2024, da un nuevo impulso a la aplicación de los principios del pilar que promueve una mentalidad de reciclaje y mejora de las cualificaciones, impulsando así la competitividad de las empresas europeas y fomentando las políticas de cualificación y la inversión para garantizar que nadie se quede atrás. El Año Europeo de las Capacidades pretende apoyar el crecimiento sostenible de la economía social de mercado de la Unión, con el objetivo de aumentar su competitividad y contribuir a la creación de empleos de calidad. Propone reforzar la colaboración entre empresarios, trabajadores, representantes de empresarios y trabajadores, interlocutores sociales, cámaras de comercio y otras partes interesadas para que se conviertan en parte de la solución al fomento del desarrollo de las capacidades, la recualificación y la creación de oportunidades de empleo. Normalmente, se hace hincapié en la importancia de desarrollar estas colaboraciones a escala regional y local. Sin embargo, el reciclaje y la mejora de las cualificaciones de la mano de obra es mucho más difícil en las zonas desfavorecidas y remotas, donde el acceso al mercado laboral es limitado³.

Además, en el marco de la transición a una economía contemporánea, competitiva y eficiente en el uso de los recursos, habrá una demanda de cualificaciones pertinentes para la transición ecológica, junto con la necesidad de mejorar y reciclar las cualificaciones de la mano de obra. Estos objetivos se esbozan en el Pacto Verde Europeo⁴, que establece el camino hacia la neutralidad climática de la UE para 2050. Una mano de obra con las cualificaciones adecuadas es una condición previa para la transición verde, que se prevé que genere 2,5 millones de puestos de trabajo adicionales en la UE para 2030.⁵ Además, el Pacto Verde Europeo introdujo el Fondo de Transición Justa, que ayuda a las industrias y zonas afectadas por la transición a lograr emisiones netas cero. Junto con los paquetes NextGenerationEU y "Fit for 55", incluye diversos mecanismos destinados a abordar cuestiones de empleo y transformar sus bases económicas.

La Estrategia para los Derechos de las Personas con Discapacidad (2021-2030) propuso, como una de sus iniciativas emblemáticas, un Paquete de Empleo para Personas con Discapacidad con el fin de mejorar los resultados del mercado laboral para las personas con discapacidad.⁶ El Paquete consiste en un conjunto de orientaciones y buenas prácticas para empleadores, servicios de empleo y orientación profesional, y autoridades públicas. En él se explican las obligaciones jurídicas y los marcos políticos actuales, y se ofrecen orientaciones y ejemplos concretos.

Además, la Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de las condiciones marco⁷ para la economía social pide a los Estados miembros que garanticen que las autoridades públicas prestan un apoyo adecuado a las entidades de la economía social con vistas a una mejor integración en el mercado laboral de las mujeres, así como de los grupos desfavorecidos y otros grupos infrarrepresentados, como los desempleados de larga duración.

En 2022, Europa alcanzó su tasa de desempleo más baja desde 2009, con un 6,2%. Sin embargo, a pesar de este descenso general, la proporción de personas que llevaban más de 12 meses desempleadas seguía siendo elevada y representaba el 2,4 % del número total de desempleados. Esta cifra varió en la UE desde el 0,6% en Dinamarca hasta el 7,7% en Grecia.⁸ Las tasas de desempleo en 2022 se presentan en el siguiente gráfico (Figura 1).

2 [El Pilar Europeo de Derechos Sociales en 20 principios \(europa.eu\)](https://europa.eu)

3 Decisión (UE) 2023/936 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, sobre un Año Europeo de las Capacidades, Disponible en: [Decisión - 2023/936 - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eli/dec/2023/936/oj)

4 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - El Pacto Verde Europeo (COM/2019/640 final). Disponible en: [EUR-Lex - 52019DC0640 - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eli/comm/2019/640/oj)

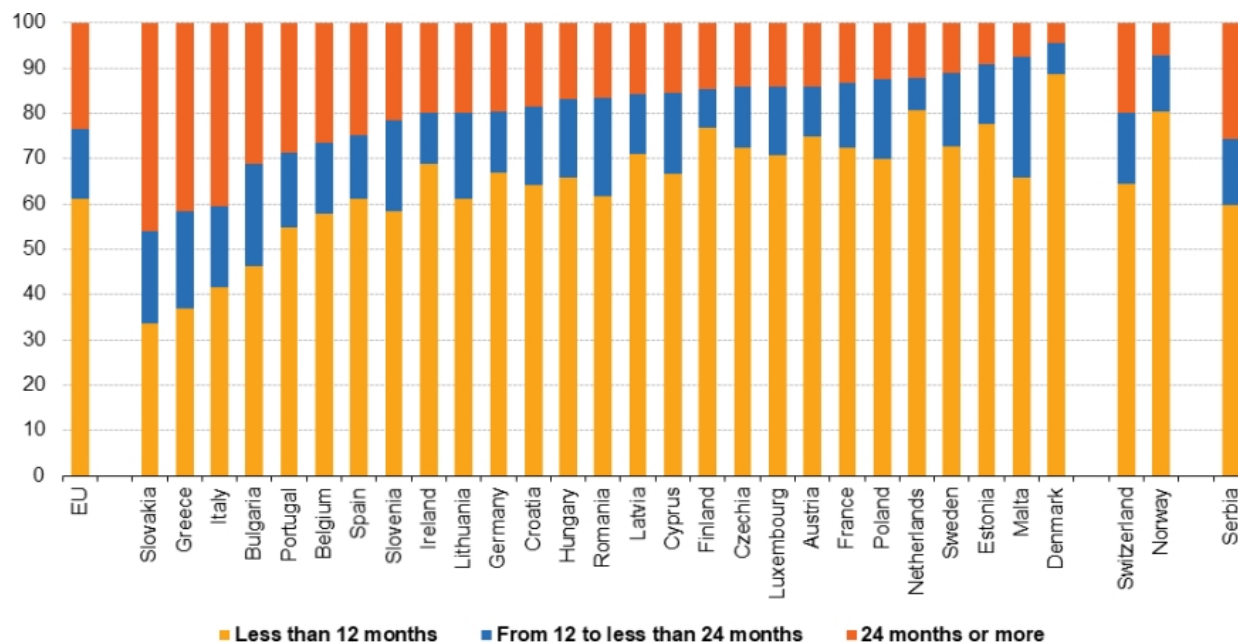
5 Cedefop, The green employment and skills transformation, 22. (en inglés). Disponible en: [The green employment and skills transformation | CEDEFOP \(europa.eu\)](https://www.cedefop.europa.eu/en/~/media/publications/files/green_skills_transformation.pdf)

6 [Paquete de medidas sobre el empleo de las personas con discapacidad para mejorar sus resultados en el mercado laboral - Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión - Comisión Europea \(europa.eu\)](https://europa.eu)

- 7 Recomendación del Consejo de 27 de noviembre de 2023 sobre el desarrollo de las condiciones marco de la economía social, (C/2023/1344).
Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202301344
- 8 [Estadísticas de desempleo y más allá - Estadística al día \(europa.eu\)](#)

Figura 1 Desempleo por duración, 2022 (grupos de edad 15-74, tasa de desempleo en porcentaje).

Fuente: Eurostat. Estadísticas de desempleo y más allá - Statistics Explained (europa.eu)



Malta and Norway: category '24 months of more' with low data reliability.
Iceland: data not available.

Una elevada tasa de desempleo de larga duración indica que el mercado laboral no funciona correctamente. Esto conlleva una reducción de los recursos humanos y las cualificaciones de los desempleados, una pérdida de cotizaciones a la seguridad social y un descenso de la actividad económica. El impacto social negativo del desempleo de larga duración dificulta la reintegración de las personas en el mercado laboral cuanto más tiempo permanecen desempleadas.

Los desempleados de larga duración son personas que llevan 12 meses o más en paro. La mayoría de los desempleados de larga duración son trabajadores de edad avanzada o poco cualificados, así como personas con discapacidad, que son casi dos veces más numerosas que las personas sin discapacidad.⁹ Sin embargo, esto no es una regla y en 2021 alrededor de 2,5 millones de jóvenes (de un total de 6 millones) en Europa se vieron afectados por estar desempleados durante más de 12 meses.¹⁰ Cuanto más tiempo permanece desempleada una persona, más difícil le resulta encontrar trabajo: la probabilidad de encontrar un empleo es de 0,3 en la primera semana después del desempleo, de 0,08 después de ocho semanas y de solo 0,02 en el año posterior al desempleo.¹¹ Estar desempleado durante más de un año tiene un impacto significativo en las personas afectadas, en las economías de la UE y en los servicios sociales. Puede conducir a la exclusión social, la pobreza y la desigualdad, así como a un aumento de los costes para las finanzas públicas. Además, puede dar lugar a una pérdida de ingresos, una erosión de las cualificaciones y una mayor incidencia de problemas de salud para los afectados. Las personas poco cualificadas, los nacionales de terceros países, las personas con discapacidad y las minorías desfavorecidas, como los gitanos, se encuentran entre las más vulnerables al desempleo de larga duración. La ocupación anterior de una persona también desempeña un papel importante. En algunos países, los aspectos sectoriales y cíclicos son cruciales para explicar la persistencia del desempleo de larga duración.

Mejorar el rendimiento, la inclusión y la pertinencia de los sistemas educativos es clave para reducir el número de nuevos desempleados, lo que, en consecuencia, evitaría que se convirtieran en parados de larga duración¹².

Las Recomendaciones del Consejo Europeo de febrero de 2016 sobre la integración de los desempleados de larga duración en el

Los enfoques individualizados de apoyo a los desempleados de larga duración deben abordar los obstáculos a los que se enfrentan los desempleados de larga duración.

9 Datos comparativos europeos sobre personas con discapacidad, EDE. Disponible en: [Informes - Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión - Comisión Europea \(europa.eu\)](#)

10 Markowitsch J., Scharle Á. (2024). Hacia el desempleo de larga duración cero en la UE: Garantías de empleo y otros enfoques

- innovadores, 6, 8. Disponible en: [study-on-job-guarantees-initiatives-in-europe-2024-03-06.pdf \(esf.it\)](#)
- 11 Punto (20) del documento A/HRC/53/33: La garantía del empleo como instrumento de lucha contra la pobreza - Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Olivier De Schutter. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/a78175-report-special-rapporteur-extreme-poverty-and-human-rights>
- 12 Markowitsch J., Scharle Á. (2024), 6.

que conducen al desempleo persistente, actualizando y complementando la evaluación inicial realizada en el momento de la inscripción. De este modo se orientará a los desempleados de larga duración hacia servicios de apoyo suficientemente adaptados a las necesidades individuales, como asesoramiento sobre deudas, rehabilitación, servicios de apoyo social, servicios de asistencia, integración de inmigrantes, vivienda y apoyo al transporte, con el fin de abordar los obstáculos al trabajo y capacitar a esas personas para alcanzar objetivos claros que conduzcan al empleo".¹³

El Comité Europeo de las Regiones, en su Dictamen de julio de 2023 sobre el desempleo de larga duración cero, subraya la necesidad de "proponer una solución de empleo para todos, incluidos los desempleados de larga duración". También "señala que la privación de empleo cuesta más que la creación de puestos de trabajo adicionales"¹⁴.

En su ^{155º} Pleno de mayo de 2023, el Comité Europeo de las Regiones expresó la necesidad de iniciativas de lucha contra el desempleo de larga duración a escala europea. El Comité también instó a los entes locales y regionales a poner en marcha planes basados en los principios fundamentales de las iniciativas locales de empleo, como el "desempleo de larga duración cero" y la "garantía de empleo", reorientando los costes del desempleo hacia la creación de puestos de trabajo dignos, y pidió a la Comisión Europea que elaborara un mapa de estas ^{iniciativas}¹⁵.

Incluso con estos avances, los retos del desempleo de larga duración invitan a seguir buscando innovaciones y soluciones esenciales.

1.2. El potencial de la innovación social

Se trata de una convocatoria de subvenciones de la Unión Europea (UE) relacionadas con la transferencia o ampliación de innovaciones sociales en el ámbito del desempleo de larga duración en el marco de la Iniciativa FSE+ SI+. La Iniciativa FSE+ SI+ tiene como objetivo promover la cooperación transnacional entre los Estados miembros de la UE y los países participantes en EaSI para facilitar la transferencia y ampliación de soluciones innovadoras. Mediante el apoyo a la cooperación transnacional, la iniciativa pretende difundir las mejores prácticas en toda Europa en diversos ámbitos, como el empleo, la educación, las competencias y la inclusión social.

En el marco del FSE+, la iniciativa SI+ cubre las ^{innovaciones}¹⁶ que son sociales tanto por sus fines como por sus medios. Así, reconoce que la innovación social:

- es un proceso social colectivo, que implica una participación distintiva de los actores de la sociedad civil y la construcción de nuevas relaciones entre entidades públicas, privadas y del tercer sector y
- genera resultados e impacto social en forma de servicios, productos, modelos, relaciones sociales, normas o políticas mejorados que crean un mayor impacto social que la práctica actual y, por tanto, son más eficaces para alcanzar los objetivos del FSE+ y del Pilar Europeo de Derechos Sociales.¹⁷

Las actividades innovadoras están relacionadas con el desarrollo, la prueba, la validación, la aplicación y la ampliación de nuevos productos (o combinaciones de ellos), servicios, modelos o prácticas que satisfagan las necesidades sociales y resuelvan los retos de la sociedad. De este modo, las innovaciones sociales pretenden cambiar el contexto social, empoderar a los actores de la sociedad civil e impulsar su capacidad de actuación, así como desarrollar nuevos enfoques políticos. El concepto de innovación social permite a las autoridades públicas y a las entidades privadas y del tercer sector entablar nuevas relaciones y adaptar las acciones innovadoras a necesidades y oportunidades específicas o experimentar en un contexto transnacional a escala de la UE.

De acuerdo con la definición anterior, la innovación social se caracteriza por las siguientes características:

- **Se basa en un enfoque ascendente y adaptado.**

La innovación social surge de las necesidades específicas de cada contexto. En lugar de basarse en modelos estandarizados, la innovación social fomenta el desarrollo de soluciones que se ajustan con precisión a las necesidades y recursos específicos de un contexto determinado. Este planteamiento reconoce que la complejidad de los problemas sociales exige una respuesta personalizada que aproveche el potencial de las partes interesadas locales y fomente un sentimiento de propiedad sobre las soluciones.

13 Punto (18) de la Recomendación del Consejo, de 15 de febrero de 2016, sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral (DOCE 67, 20.2.2016), Disponible en: [EUR-Lex - 32016H0220\(01\) - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016H0220(01)-ES)

14 Puntos 14-15 del Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre el tema "Desempleo de larga duración cero: la perspectiva local y regional". (DO C 257 de 21.7.2023). Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022IR5490>

15 155º Pleno del Comité Europeo de las Regiones. Disponible en: [155º Pleno del CDR \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022IR5490)

16 La "innovación" es un concepto que incluye cada una de las tres características siguientes:

- novedad: un elemento de cambio con respecto a la situación actual;
- adopción: un cambio que es acogido por sus usuarios potenciales; y

- resultado: valor, por ejemplo, aumento de la eficacia de un proceso o mejora del bienestar de los usuarios.

Un aspecto adicional de la innovación es que, a diferencia de una invención, que suele considerarse un logro individual, es el resultado de un proceso que implica la cooperación de numerosos agentes (sesión informativa del Parlamento Europeo "Understanding Innovations" (febrero de 2016)).

17 [El Pilar Europeo de Derechos Sociales en 20 principios \(europa.eu\)](http://europa.eu)

- **Requiere la participación activa de la sociedad civil.**

Los estudios sobre innovación en general suelen subrayar la importancia de la cooperación entre las autoridades públicas, el sector privado y el mundo académico. La innovación social añade a la sociedad civil como cuarto grupo esencial de partes interesadas. Dado que la innovación social está centrada en las personas, la participación de la sociedad civil es esencial para fundamentar el diseño y la puesta en práctica de soluciones de éxito y de las políticas correspondientes. En este contexto, las entidades de la economía social desempeñan un papel clave: tienen un fuerte arraigo local y su principal objetivo es prestar servicios a la comunidad, por lo que están bien situadas para ofrecer soluciones innovadoras basadas en las ^{necesidades}¹⁸.

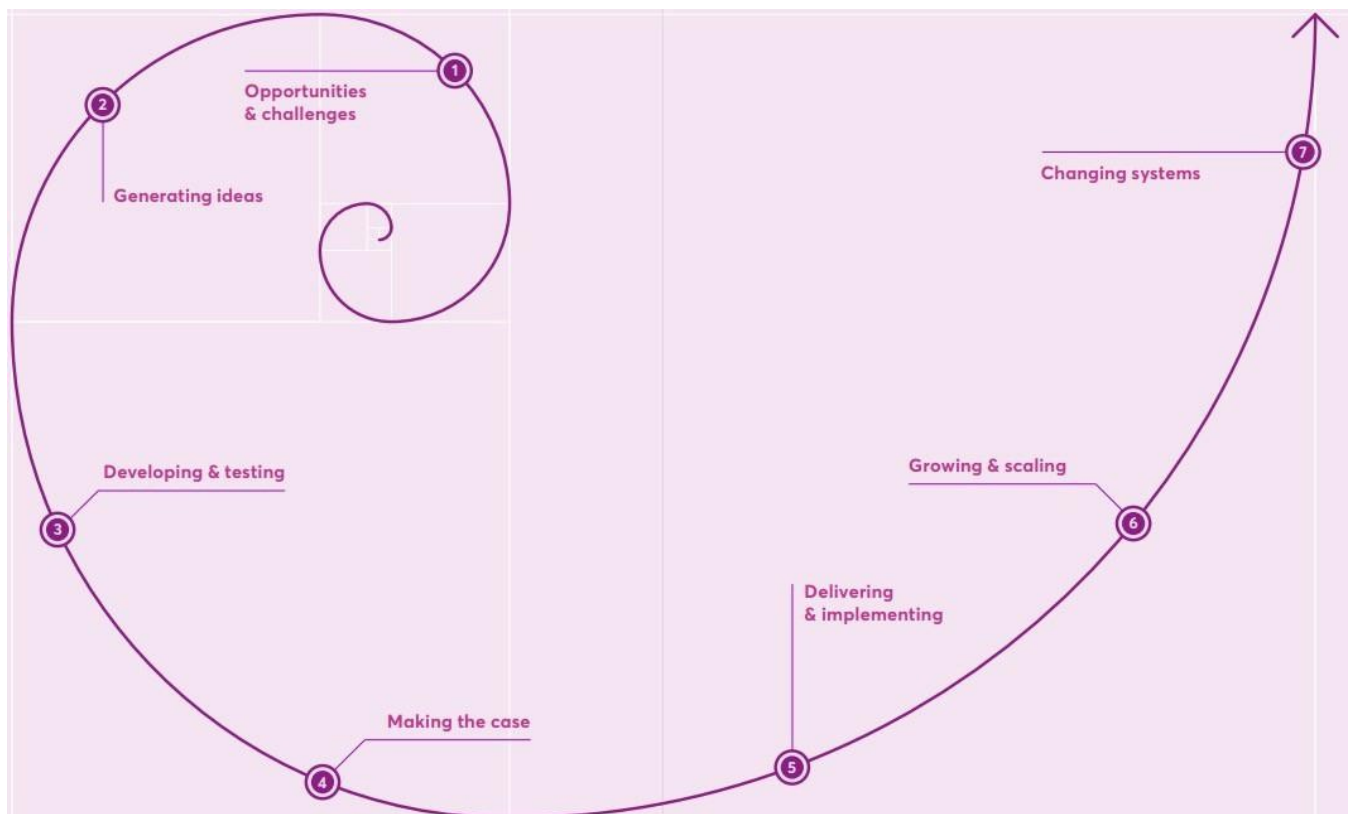
- **A menudo se basa en soluciones probadas a pequeña escala con potencial de ampliación.**

Si se prueban con éxito a pequeña escala, las soluciones innovadoras pueden ampliarse y, en última instancia, integrarse en políticas o sistemas públicos. Transferir una solución innovadora, aunque sea parcialmente, requiere una amplia adaptación del modelo, enfoque, servicio o producto a su nuevo contexto. Se trata de un proceso iterativo, consistente en ensayos y ajustes continuos en relación con situaciones locales específicas, y en la evaluación del impacto a largo y corto plazo en la población destinataria.¹⁹

En general, la innovación social suele considerarse un proceso cíclico, desde los primeros impulsos hasta los posibles cambios en las políticas del sistema general. A lo largo del proceso, hay un aprendizaje continuo, una evaluación del desarrollo posterior y una adaptación. Esto puede ilustrarse mediante una curva de varios pasos, como se muestra en la figura siguiente (Figura 2).

Figura 2 La espiral de la innovación

Fuente: [NESTA \(2019\). Compendio de métodos de innovación.](#)



18 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Construir una economía que funcione para las personas: plan de acción para la economía social: eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/

PDF/?uri=CELEX:52021DC0778

- 19 Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión. (2022). Ledan, A. Experimentación social - Guía práctica para promotores de proyectos. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Disponible en: Experimentación social - [Oficina de Publicaciones de la UE \(europa.eu\)](#)

1.3. Base jurídica de la convocatoria

Esta convocatoria se publica bajo:

- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se crea el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013²⁰, y, en particular, su artículo 5, apartado 2, su artículo 14, apartado 6, y su artículo 25, letra i);
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, y normas financieras relativas a estos, así como al Fondo de Asilo, Migración e Integración, al Fondo de Seguridad Interior y al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y a la Política de ^{Visados}²¹;
- Reglamento (UE, Euratom) nº 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la ^{Unión}²², y, en particular, sus artículos 181, 182 y 183.

Esta convocatoria está financiada por el FSE+ en el marco de la Iniciativa SI+, lanzada por la Comisión Europea con un presupuesto de 23 millones de euros para el periodo de programación 2021-2027. La iniciativa SI+ se ejecuta en el marco del capítulo EaSI del FSE+, en régimen de gestión indirecta (artículo 25 (i) del Reglamento del FSE+) por la ESFA.

El FSE+ es el principal instrumento a escala europea para invertir en las personas y apoyar la aplicación de los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Se centra en el empleo, la movilidad laboral, la inclusión social y las cualificaciones. El FSE+ apoya a los Estados miembros de la UE en la consecución de altos niveles de empleo, una protección social justa, la erradicación de la pobreza y una mano de obra cualificada y resistente preparada para la transición a una economía verde y digital.

La presente convocatoria se gestiona y ejecuta con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo Marco entre la Comisión Europea, en nombre de la Unión Europea, y la ESFA, firmado el 7 de noviembre de 2022.

1.4. Beneficiarse de iniciativas locales de empleo previamente probadas

De acuerdo con las actuales condiciones de la convocatoria, los solicitantes deben transferir o ^{ampliar}²³ innovaciones sociales aplicadas previamente en el ámbito del desempleo de larga duración. Esta sección ofrece una visión general de las iniciativas seleccionadas que se están aplicando en la UE y que pueden servir como fuente de inspiración para los solicitantes. Sin embargo, éstas no son las únicas iniciativas locales de empleo que pueden transferirse o ampliarse en los contextos territoriales de los solicitantes. La base de datos Social Innovation Match, presentada en la sección 2.6 de las condiciones de la convocatoria, ofrece otras fuentes de inspiración. Asimismo, los solicitantes pueden hacer referencia a otros modelos o enfoques disponibles que puedan transferirse o ampliarse.

En los últimos años se han puesto en marcha en la UE varias iniciativas locales de empleo. El ESFA ha documentado y publicado un conjunto de estas iniciativas inspiradoras en el informe "Hacia el desempleo de larga duración cero en la UE: Job Guarantees and Other Innovative Approaches".²⁴ Una característica común de las iniciativas reseñadas es que reorientan los costes del desempleo de larga duración hacia la creación de puestos de trabajo dignos que sean útiles para las zonas y comunidades en las que se desarrollan. Puede que haya escasez de puestos de trabajo decentes ofrecidos por el mercado laboral, pero no hay escasez de trabajo. Por ello, estas iniciativas consideran que todo el mundo es empleable y que incluso las personas que llevan mucho tiempo sin trabajo tienen conocimientos y competencias relacionados con el trabajo.

Las iniciativas recogidas en el Informe demuestran su éxito en la creación de puestos de trabajo a medida mediante la participación de las partes interesadas locales, y su impacto positivo en el bienestar económico y social de las comunidades. En general, los desempleados de larga duración logran la independencia económica, se desarrollan profesionalmente y aumentan la confianza en sí mismos. Los altos niveles generales de satisfacción y las bajas tasas de abandono dan fe del potencial de estas iniciativas para combatir con éxito el desempleo de larga duración.

Iniciativas de desempleo de larga duración cero, que se llevan a cabo en Francia desde 2016, en Bélgica desde 2022, y

20 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R1057>

21 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R1060>

22 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018R1046>

23 Tal y como se define en "Social experimentation - A practical guide for project promoters" (2022), por "transferencia" se entiende la

aplicación de la experimentación social en otros contextos (ya sean territoriales o de un sector diferente); por "ampliación" se entiende la aplicación a mayor escala, es decir, ampliar el alcance de las nuevas soluciones a pequeña escala a un nivel superior (de local a regional, nacional y/o europeo) para llegar a un mayor número de beneficiarios, 40.

24 Markowitsch J., Scharle Á. (2024).

bajo el nombre de "garantía de empleo" en Gramatneusiedl (Austria) y "Basisbaan" en Groningen (Países Bajos) desde el 2020, se basan en gran medida en principios comunes:

- Nadie carece de empleo cuando los puestos de trabajo se adaptan a las capacidades y competencias de las personas, y existen tanto empleos que no proporciona el mercado laboral como actividades o servicios que no prestan ni el sector privado ni el público;
- Los desempleados de larga duración participan de forma voluntaria, lo que, a diferencia del trabajo forzoso o las ayudas condicionadas, les permite responsabilizarse realmente, y los planes se amplían a las personas que ya no están inscritas en los servicios públicos de empleo;
- Los puestos de trabajo de alta calidad se crean en función de las cualificaciones de los solicitantes y de su situación individual, en particular su salud y estado de salud. circunstancias familiares;
- Los parados de larga duración cobran al menos el salario mínimo y tienen horarios de trabajo personalizados;
- Los servicios prestados benefician a toda la zona sin crear competencia con las empresas existentes;
- Se adopta un enfoque participativo e integrador, iniciado a nivel local con el público y todas las partes interesadas.²⁵

La mayor iniciativa recogida en el ^{Informe26} es la francesa **Territoires zero chômeur de longue durée (TZCLD)**, que empleó a 3.602 personas. La medida se puso en marcha en 2016 y está previsto que continúe hasta 2026. Los elementos esenciales de la iniciativa son un enfoque territorial y un consenso entre todos los agentes locales de empleo pertinentes para crear puestos de trabajo complementarios para personas privadas de empleo en organizaciones de economía social sin ánimo de lucro de nueva creación, con el objetivo de prestar servicios nuevos o mejorar los existentes que satisfagan las necesidades de los residentes. Bélgica está adaptando actualmente el modelo francés a menor escala. La iniciativa se basa en un cambio de paradigma hacia la responsabilidad colectiva en lugar de la individual. Un elemento fundamental del proyecto es la dinámica ascendente, que refuerza la cohesión social y la participación ciudadana en la zona mediante la movilización de agentes locales con fuertes vínculos con el territorio.

La Renta Básica Solidaria (RBS) de Berlín ha prestado ayuda a 1.057 personas hasta la fecha (2023). El programa comenzó en 2019 y se prolongará hasta 2025. Su objetivo es hacer frente al desempleo de larga duración en fase inicial y media, ofreciendo oportunidades laborales a personas desempleadas en el Estado de Berlín durante un máximo de cinco años. La iniciativa está dirigida a personas que tienen dificultades para integrarse en el mercado laboral, pero no están completamente alejadas de él: las personas elegibles son adultos en busca de empleo que han estado desempleados durante más de 12 meses y hasta un máximo de 3 años, residentes en el municipio de Berlín. Este umbral se eligió deliberadamente para concentrarse en las primeras fases del desempleo de larga duración. SBI se centra en ofrecer un trabajo significativo, participación y vías de crecimiento profesional a los desempleados de larga duración. Un requisito conceptual clave es que los empleos SBI ofrecidos deben ser adicionales a las ofertas y servicios existentes. Para ello, los empleadores amplían su abanico de tareas o restringen el perfil laboral para los SBI de tal manera que se evitara el solapamiento con la cartera de tareas de los empleados regulares.

La iniciativa neerlandesa Basisbaan, puesta en marcha en 2020 con 50 desempleados de larga duración. Su objetivo es reducir la dependencia de las prestaciones sociales al tiempo que se fomenta un sentido de propósito y contribución a la comunidad. Un objetivo secundario es mejorar la calidad (o disponibilidad) de los servicios comunitarios. Basisbaan incluye un componente de creación de empleo, colocación personalizada y apoyo posterior a la colocación para los beneficiarios de prestaciones por desempleo de larga duración. El grupo destinatario es beneficiarios de la asistencia social mayores de 27 años que pueden y quieren trabajar (con una capacidad laboral de 24 a 36 horas semanales) pero que no han podido encontrar o mantener un empleo en el mercado laboral abierto. los desempleados de larga duración son contratados por el ayuntamiento de Groningen y cobran el salario mínimo.

El proyecto piloto de garantía de empleo de Marienthal (MAGMA) cuenta con 112 desempleados de larga duración. Se diferencia de los instrumentos de política laboral existentes dirigidos a los desempleados de larga duración en que incluye a todos los desempleados de larga duración que viven en la región de Gramatneusiedl, utiliza una amplia combinación de servicios de apoyo y crea puestos de trabajo adicionales en el sector privado. El proyecto MAGMA es único porque ofrece una garantía universal e incondicional de un puesto de trabajo justamente remunerado, a través de formas alternativas de empleo, a todos los parados de más de doce meses. El programa también ofrece a los parados de larga duración una amplia gama de servicios de apoyo destinados a prepararlos para el mercado laboral, como formación individualizada, asesoramiento y apoyo de trabajadores sociales, médicos y psicólogos. Los desempleados

de larga duración reciben apoyo en su búsqueda de trabajo y se les garantiza un empleo remunerado en el sector privado o público, o se les ayuda a crear un nuevo puesto de trabajo a partir del que ya tienen.

25 Puntos 17-18 del DO C 257 de 21.7.2023.

26 Markowitsch J., Scharle Á. (2024).

conocimientos y competencias. Los parados de larga duración cobran al menos el salario mínimo, con lo que sus ingresos superan sus prestaciones sociales anteriores.

Merece la pena mencionar que las recomendaciones del Informe identificaban cuatro elementos de una política eficaz para reducir el desempleo de larga duración: aumentar el alcance; proporcionar apoyo individualizado; reforzar la cooperación entre los proveedores de servicios y con los ^{empresarios}²⁷.

2. Objetivo de la convocatoria, actividades y resultados

2.1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es animar a los solicitantes a transferir o ampliar innovaciones sociales probadas y prometedoras destinadas a facilitar la integración o reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral y/o fomentar su inclusión social.

Se espera que los proyectos reflejen las tres áreas clave:

- (1) cooperación con los agentes locales del empleo y asociaciones entre los empresarios locales y las comunidades,
- (2) mejorar la movilización (cartografía y divulgación) de los desempleados de larga duración (incluidos los que se enfrentan a más obstáculos, como las personas con discapacidad), y
- (3) ofrecer un enfoque individualizado, accesible e integrador a los desempleados de larga duración.

2.2. Actividades

Los solicitantes deben proponer actividades que aborden eficazmente el objetivo de la convocatoria, asegurándose de que cubren adecuadamente las seis categorías de actividades predefinidas y obligatorias (mostradas en negrita de la 1 a la 6) y deben demostrar cómo las actividades elegidas contribuirán a lograr los resultados esperados descritos en la sección 2.3. Como resultado de las actividades realizadas en los proyectos adjudicados en el marco de esta convocatoria, se espera que cada consorcio haya seguido desarrollando un enfoque innovador ya probado o prometedor que aborde el objetivo de esta convocatoria.

Iniciativas anteriores (como se ejemplifica en la Sección 1.4) han demostrado una serie de actividades que han resultado beneficiosas para abordar los retos del desempleo de larga duración. Aprovechando las lecciones aprendidas, los solicitantes pueden planificar las actividades de sus proyectos.

Los solicitantes deben proponer proyectos que incluyan al menos las siguientes seis categorías de actividades obligatorias predefinidas. Cada categoría se esboza con actividades ejemplares, sin embargo, los solicitantes pueden proponer nuevas actividades o categorías adicionales de actividades que complementen estos ejemplos, siempre que estén en consonancia con el objetivo de la Convocatoria.

1. Fortalecimiento de la colaboración y el desarrollo de capacidades, por ejemplo:

- Desarrollar la capacidad de las principales partes interesadas para aplicar un enfoque/modelo innovador en beneficio de los desempleados de larga duración. Animar a estas partes interesadas a ir más allá de los métodos tradicionales de divulgación y motivación con el fin de proporcionar apoyo a medida para abordar los retos específicos a los que se enfrentan los desempleados de larga duración que pueden haber abandonado sus esfuerzos de búsqueda de empleo.
- Facilitar la colaboración entre los diversos agentes del empleo (por ejemplo, mediante la creación de un comité local de empleo, otras estructuras de red o acuerdos formales/informales a nivel local/regional/nacional).

2. Por ejemplo, fomentando las asociaciones con las comunidades y los empresarios locales:

- Fomentar iniciativas de creación de empleo impulsadas por la comunidad que añadan valor a la comunidad al tiempo que abordan los retos del desempleo de larga duración. Esto puede lograrse ofreciendo oportunidades de trabajo a medida que se ajusten a las capacidades de los desempleados de larga duración (como la creación de huertos comunitarios, tiendas de reventa, iniciativas de reciclaje, servicios de reparación de bicicletas, entregas a domicilio, tiendas de comestibles móviles y/o sociales, clubes de costura y otras iniciativas).

27 Markowitsch J., Scharle Á. (2024), 11.

- Colaborar con los empleadores locales para identificar oportunidades de empleo adecuadas para desempleados de larga duración, fomentar prácticas de contratación inclusivas y accesibles, y proporcionar apoyo para el desarrollo de habilidades y la formación en el puesto de trabajo.
- Desarrollar programas de formación que integren elementos de emprendimiento social o servicio a la comunidad, en los que los desempleados de larga duración puedan aplicar sus conocimientos para atender necesidades locales o contribuir a causas sociales.
- Asociarse con empresas y entidades locales para crear modalidades innovadoras de trabajo compartido o flexible que den prioridad a la inclusión, la conciliación de la vida laboral y familiar y la participación en la comunidad.
- Establecer programas de tutoría que pongan en contacto a desempleados de larga duración con profesionales o líderes comunitarios experimentados que puedan ofrecerles orientación, apoyo y oportunidades de establecer contactos.

3. Por ejemplo, localizar y llegar al grupo destinatario:

- Actividades de investigación que ayuden a centrarse en los desempleados de larga duración, incluidos los que se enfrentan a mayores obstáculos para el empleo, como las personas con discapacidad (estudios de mercado, investigación de acompañamiento y evaluación; investigación sobre las necesidades del grupo destinatario, metodologías adecuadas, etc.).
- Cartografía de los grupos destinatarios, sus necesidades, los obstáculos al empleo a los que se enfrentan, el apoyo necesario y el apoyo ya disponible con el fin de aplicar soluciones complementarias.
- Llegar a los desempleados de larga duración, incluidos los que se enfrentan a barreras de accesibilidad e inclusión en las medidas típicas de divulgación, motivarlos y orientarlos.

4. Capacitar a los desempleados de larga duración y mejorar su empleabilidad e inclusión social mediante apoyo y orientación personalizados, por ejemplo:

- Ofrecer apoyo a medida para abordar los retos específicos a los que se enfrentan los desempleados de larga duración, centrándose en la motivación, la orientación individual, la formación en el puesto de trabajo, la accesibilidad y otros aspectos importantes. Garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso al empleo, participen en él o progresen (los denominados "ajustes razonables" en el empleo).²⁸
- Hacer hincapié en el desarrollo de competencias generales y transferibles para mejorar a largo plazo. adaptabilidad y competitividad de los desempleados en el mercado laboral.
- Aplicar medidas para implicar activamente a los desempleados mediante la creación de servicios personalizados. Los servicios personalizados incluyen una gestión de casos accesible e integradora, grupos de apoyo mutuo, asistencia de acompañamiento, etc.
- Desarrollar servicios de coaching, que desempeñan un papel central de apoyo tanto a los empleados como a los empresarios y contribuyen a una integración sin fisuras, a la adaptación razonable de las personas con discapacidad, a la resolución eficaz de conflictos y al desarrollo de competencias. Además, el coaching a largo plazo de alta calidad promueve el desarrollo continuo de los empleados, fomenta la participación en programas de formación y, en última instancia, sirve como medio para reducir los despidos.
- Proporcionarles tutoría y orientación continuas para ayudarles a superar los retos del lugar de trabajo, las oportunidades de promoción profesional y el mantenimiento de la estabilidad laboral.
- Ofrecer servicios de apoyo continuado destinados a abordar cualquier necesidad emergente o barrera que pueda surgir durante la fase de empleo.
- Colaborar con los empresarios para crear entornos de trabajo solidarios e integradores.
- Proporcionar apoyo individualizado continuo para mejorar la confianza y las capacidades de los desempleados de larga duración, aumentando su empleabilidad dentro del mercado laboral ordinario.

5. Ofrecer diversas opciones y oportunidades de trabajo a los desempleados de larga duración, por ejemplo:

- Creación o desarrollo de empresas sociales (sólo costes de remuneración) que empleen a desempleados de larga duración para realizar actividades que generen ingresos para financiar (parcialmente) sus causas sociales.

28 Artículo 5 de la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32000L0078>

- Adoptar el empleo subvencionado para los parados de larga duración. El empleo subvencionado es un motor de oportunidades económicas y de un mercado laboral más fuerte. Puede mitigar las barreras estructurales al trabajo, como la discriminación en el mercado laboral, y puede adaptarse y escalarse para satisfacer las necesidades específicas de los trabajadores, los empresarios y las comunidades.
- Ofrecer opciones de creación de empleo y/o de creación de ^{empleo}²⁹. Crear, modificar o adaptar un puesto de trabajo para que pueda ser desempeñado por una persona con o sin discapacidad, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades del empresario.

6. Participar en actos de aprendizaje mutuo

La participación en los eventos de aprendizaje mutuo organizados por el Centro Europeo de Competencia para la Innovación Social (establecido en el marco de la Iniciativa ESF+ SI+) es **obligatoria**. Está previsto organizar entre 5 y 6 eventos de aprendizaje mutuo durante la ejecución de los proyectos (un máximo de 3 eventos tendrán lugar in situ (provisionalmente en Vilnius, París y Bruselas), los demás en línea).

2.3 Resultados

Los solicitantes deberán demostrar en sus proyectos que se centran en la consecución de los resultados recomendados, concretamente centrándose en las siguientes áreas (tenga en cuenta que esta lista no es exhaustiva):

1. Las capacidades de las entidades participantes creadas para aportar soluciones sostenibles a la reducción del desempleo de larga duración, por ejemplo:

- Aumento de la colaboración y el desarrollo de capacidades entre los agentes del empleo a distintos niveles, fomentando asociaciones eficaces y el intercambio de recursos.
- Mejora de las capacidades de las partes interesadas para aplicar enfoques inclusivos innovadores adaptados a los retos específicos del desempleo de larga duración.

2. Aumento de la diversidad de las partes interesadas y de la colaboración a la hora de abordar el desempleo de larga duración, por ejemplo:

- Facilitación de la colaboración entre redes más amplias (por ejemplo, redes no necesariamente implicadas directamente en la ejecución del proyecto), incluidas las comunidades locales y las organizaciones gubernamentales, para abordar colectivamente los retos del desempleo de larga duración.
- Mayor concienciación y conocimiento entre la sociedad y las partes interesadas a nivel local/regional/nacional de los enfoques innovadores para fomentar el desarrollo de capacidades y abordar el desempleo de larga duración.
- Fortalecimiento de la comunidad mediante la capacitación de los desempleados de larga duración como ciudadanos activos con nuevas cualificaciones y oportunidades.

3. Reducción del desempleo de larga duración en la zona objeto del proyecto, por ejemplo:

- Aumentó el número de desempleados de larga duración que participaron en el proyecto y se reintegraron posteriormente en el mercado laboral.

4. Fortalecimiento de las formas de prestación de servicios de coaching personalizado para desempleados de larga duración, por ejemplo:

- Desarrollo de servicios de coaching adaptados, accesibles e inclusivos que proporcionen orientación y apoyo individual a los desempleados de larga duración, abordando sus necesidades y retos específicos.
- Aplicación de enfoques innovadores en el coaching personalizado para mejorar la motivación, el desarrollo de habilidades y las estrategias de búsqueda de empleo para desempleados de larga duración.
- Mejora de la empleabilidad y la competitividad de los desempleados de larga duración dotándoles de las competencias adecuadas.

- 29 [job El carving](#) se refiere a la práctica de reorganizar las tareas laborales dentro de una empresa para crear oportunidades de empleo a medida para todas las personas, pero especialmente para las personas con capacidades laborales reducidas o para las personas que por otras razones se ven limitadas en las tareas que realizan ([Job Carving & Job Crafting \(europa.eu\)](#)).

2.4. Requisitos para los proveedores de empleo (que ofrecen diversas opciones de trabajo (Sección 2.2 de la actividad nº 5 de las Condiciones de la Convocatoria)

Un papel importante en el proyecto lo desempeñan los proveedores de empleo que ofrecerán puestos de trabajo a desempleados de larga duración durante el proyecto. Estos proveedores de empleo pueden identificarse en la solicitud, pero también pueden añadirse en una fase posterior (ejecución del proyecto), si es necesario:

1. Los proveedores de empleo ya identificados deben **incluirse en un consorcio de proyectos como beneficiarios**.

Los costes de remuneración de los desempleados de larga duración de todos los beneficiarios deben planificarse en un Paquete de Trabajo ^{separado}³⁰ "Empleo de desempleados de larga duración" e indicarse en el Cuadro Presupuestario Detallado en la subcategoría "Empleo subvencionado" de la categoría C "Otras categorías de costes".

2. Los nuevos proveedores de empleo que no hayan sido incluidos en el proyecto en la fase de solicitud, pero que vayan a ofrecer puestos de trabajo y deseen contratar a desempleados de larga duración utilizando la subvención, podrán ser incluidos en un proyecto como beneficiarios **mediante una modificación del Convenio de subvención**.

La inclusión de nuevos proveedores de empleo y el correspondiente importe de la subvención durante la ejecución del proyecto deben planificarse con antelación y preverse en la solicitud. Los costes de remuneración de los desempleados de larga duración de estos nuevos proveedores de empleo deben planificarse en un Paquete de Trabajo separado "Empleo de desempleados de larga duración (otros proveedores de empleo)" e indicarse en la subcategoría "Empleo subvencionado" de la categoría C "Otras categorías de costes" en el Cuadro Presupuestario Detallado y atribuirse al coordinador en la fase de solicitud. Estos costes se transferirán del coordinador a los nuevos proveedores de empleo mediante una modificación del Convenio de subvención en la fase de ejecución del proyecto; el nuevo proveedor o proveedores de empleo se convertirán así en beneficiarios adicionales del proyecto. El coordinador no podrá utilizar estos costes para fines distintos de los indicados anteriormente.

Si se prevé incluir las dos opciones anteriores en un proyecto, deberán separarse en dos paquetes de trabajo.

Otros requisitos para el empleo subvencionado:

La duración y las modalidades del empleo subvencionado. Cada puesto de trabajo puede ser remunerado por un máximo de 24 meses en el marco temporal del proyecto. Los desempleados de larga duración podrán ser contratados a tiempo parcial, en función de sus capacidades, con opciones de trabajo flexibles para adaptarse a sus diversas necesidades y circunstancias. Los solicitantes deberán planificar los puestos de empleo en términos de unidades mensuales. En la fase de ejecución del proyecto, los proveedores de empleo deberán presentar documentación que verifique la duración del empleo de desempleados de larga duración en el marco del proyecto y sus horas de trabajo en equivalentes a tiempo completo (meses-persona).

Respeto de las leyes sobre salario mínimo. Los costes de remuneración deben calcularse de acuerdo con las leyes de salario mínimo del país específico o el salario mínimo de negociación colectiva del proveedor de empleo específico donde se vaya a emplear a los desempleados de larga duración. Sólo el salario mínimo (incluidos los impuestos salariales aplicables en virtud de la legislación nacional) es subvencionable y debe incluirse en el presupuesto del proyecto. Esto no excluye que los proveedores de empleo ofrezcan una remuneración más elevada a los desempleados de larga duración con cargo a sus propios fondos.

Posibilidades de comisión de servicios. También puede considerarse la opción de que los proveedores de empleo envíen en comisión de servicios a desempleados de larga duración, de acuerdo con la legislación nacional aplicable. La comisión de servicio suele referirse al traslado temporal de un empleado de su actual empleador original para trabajar en otro departamento, empresa o ubicación. El objetivo de la comisión de servicio suele ser proporcionar a los empleados nuevas experiencias, competencias y perspectivas. Puede ser de bajo riesgo oportunidad que permite a los desempleados de larga duración explorar nuevos puestos y ver cuál es el adecuado en un caso concreto. En esta convocatoria, las comisiones de servicio sólo pueden producirse en entornos nacionales. Esto difiere del trabajo temporal, en el que un empleado es cedido temporalmente a otra empresa, que no es elegible en esta Convocatoria. En caso de optar por aplicar las oportunidades de comisión de servicio en el proyecto, los costes de remuneración de los desempleados de larga duración deberán planificarse en el Cuadro Presupuestario Detallado del mismo modo que se ha descrito anteriormente.

- 30 Por paquete de trabajo (PT) se entiende una subdivisión principal del proyecto propuesto, es decir, todo proyecto se divide en partes de trabajo más pequeñas. El paquete de trabajo representa un bloque específico de trabajo, cada paquete de trabajo consta de actividades y resultados -productos de un paquete de trabajo concreto- que muestran el progreso del proyecto.

2.5. Elementos esenciales de la solicitud

Los siguientes elementos constituyen el núcleo de un proyecto, es decir, cada candidatura deberá abarcar **todos los elementos**. Sin embargo, los solicitantes son libres de elegir cómo integrar o combinar todos estos elementos en el marco del proyecto (véase la Figura 3).

Figura 3 Elementos esenciales de la aplicación



1) Marco conceptual

La solicitud debe articular un marco conceptual claro que describa la naturaleza cíclica de la innovación social y detalle los pasos necesarios para ampliar el modelo innovador propuesto. Esto incluye el aprovechamiento de experiencias, especificando las actividades previstas y proyectando el impacto previsto a largo plazo. Es importante subrayar que cualquier oportunidad creada para los desempleados de larga duración **debe complementar las ofertas** y servicios **existentes**, en lugar de limitarse a redistribuirlos. La descripción deberá figurar en el formulario de solicitud: Parte B.

2) Relevancia de la innovación social

En el cuadro "Teoría del cambio" (sección 5, parte A del formulario de solicitud), el solicitante debe explicar por qué es razonable seguir desarrollando (transferir y/o ampliar) el enfoque innovador elegido. El solicitante también debe especificar qué impacto positivo generará el enfoque innovador sugerido en el grupo destinatario, las entidades participantes y el sistema de empleo. La solicitud debe explicar el impacto potencial del modelo de intervención elegido para abordar el problema prevalente del desempleo de larga duración en el contexto de transferencia/ampliación designado. Debe demostrar una clara necesidad de innovación social inclusiva y explicar cómo la innovación en cuestión ayudará a para abordar el problema o problemas identificados. La solicitud debe aclarar cómo el modelo propuesto contribuirá a colmar las lagunas existentes y/o a **complementar las soluciones disponibles**, en su caso. La descripción deberá facilitarse en el formulario de solicitud: Parte B.

3) Asociación transnacional

Un consorcio deberá estar formado por al menos dos entidades elegibles que representen al menos a dos países elegibles (tal y como se detalla en la Sección 6.1 de las Condiciones de la Convocatoria). La solicitud debe proporcionar una descripción clara y completa de cómo cada miembro del consorcio contribuirá a cumplir el objetivo general de la convocatoria (véase la sección 2.1.), promoviendo al mismo tiempo el aprendizaje mutuo, fomentando los esfuerzos de colaboración y garantizando el éxito de la ejecución del proyecto. Las funciones asignadas a cada miembro del consorcio deben estar en consonancia con su experiencia y conocimientos demostrados. La descripción de la asociación deberá facilitarse en el formulario de solicitud: Parte B - Sección 2.

4) Diversidad de partes interesadas

Se anima a los proyectos a aplicar el modelo de la cuádruple ^{hélice31} de la innovación, que reconoce la importancia de cuatro actores principales en el proceso de innovación: los sectores público, privado y académico, y la sociedad civil. La solicitud deberá incluir medidas para identificar a las partes interesadas pertinentes y explicar cómo se organizará su colaboración efectiva y su compromiso activo. La solicitud deberá detallar cómo se beneficiará el proyecto de la experiencia, las redes y los recursos de los actores cuya participación está prevista. Esta descripción deberá facilitarse en el formulario de solicitud: Parte B.

- 31 Schütz, F., Heidingsfelder, M. L., & Schraudner, M. (2019). Co-shaping the Future in Quadruple Helix Innovation Systems: Descubriendo las preferencias públicas hacia la investigación y la innovación participativas. *She Ji: The Journal of Design, Economics, and Innovation*, 5(2), 128-146. <https://doi.org/10.1016/j.sheji.2019.04.002>

5) Enfoque centrado en el usuario

El diseño del proyecto debe dar prioridad a las necesidades e intereses de los desempleados de larga duración, que son el principal grupo destinatario de esta convocatoria. Partiendo de esta base, es esencial que **sólo se fomente la participación voluntaria de los desempleados de larga duración**, garantizando que las personas participen de una manera que respete su elección. El proyecto debe detallar cómo pretende implicar a los representantes del grupo o grupos destinatarios en el diseño y desarrollo de la solución prevista, haciendo especial hincapié en la creación de soluciones adaptadas a sus necesidades y circunstancias específicas. Además, debe delinear cómo el modelo de intervención previsto apoyará su participación en el proceso de ampliación. La descripción deberá incluirse en el formulario de solicitud: Parte B.

6) Medición y gestión del impacto

La solicitud deberá demostrar que la solución propuesta en el proyecto es viable en términos de impacto (es decir, que funciona mejor que otras soluciones existentes). En la solicitud se presentará la metodología para recopilar, evaluar y presentar pruebas de la eficacia del enfoque innovador propuesto. Los métodos deberán incluir indicadores provisionales de resultados para supervisar las actividades y su impacto en el grupo destinatario y en las entidades participantes; deberán estar en consonancia con la "Teoría del cambio". El impacto previsto del proyecto y los indicadores para medirlo se facilitarán en el Formulario de Candidatura: Parte B - Sección 3. La evaluación del impacto deberá ser proporcional al alcance y tamaño del proyecto.

7) Difusión y comunicación

La solicitud deberá describir las actividades de difusión y comunicación previstas para promover los resultados del proyecto y maximizar su impacto a escala local/regional/nacional/europea. También deberán describirse los canales de difusión y los grupos destinatarios previstos. La información deberá facilitarse en el formulario de solicitud: Parte B - Sección 3.

2.6. Partido por la Innovación Social

Los coordinadores de los proyectos seleccionados en el marco de esta convocatoria **deberán cargar información clave sobre sus proyectos, una breve descripción de las actividades en curso y previstas, y sus datos de contacto en la base de datos Social Innovation Match³² (SIM)**. El Centro Europeo de Competencia para la Innovación Social validará la calidad y adecuación de esta información antes de su publicación.

SIM es una plataforma desarrollada por la Comisión Europea para promover la transferencia y/o ampliación de las innovaciones sociales en toda Europa. Está gestionada por el Centro Europeo de Competencia para la Innovación Social en el marco de la Iniciativa FSE+ SI+. El enfoque temático de SIM se centra en iniciativas relacionadas con el empleo, la educación y la formación, y la inclusión social.

SIM ofrece las siguientes oportunidades:

- Ayuda a encontrar socios potenciales para las convocatorias europeas de proyectos transnacionales;
- Permite a las partes interesadas buscar iniciativas desarrolladas y probadas en otros países;
- Ayuda a identificar otras entidades cuyo trabajo es fuente de inspiración;
- Facilita los contactos entre las partes interesadas en la innovación social y otras entidades;
- Permite a los promotores de proyectos mostrar sus exitosos e inspiradores ejemplos de innovación social.

SIM ofrece una nueva oportunidad a los promotores de proyectos de innovación social de **ganar visibilidad y reconocimiento para sus entidades en toda la Unión Europea**.

Para más información sobre SIM, visite la página de [guías del usuario de SIM](#).

3. Presupuesto disponible y tasa de cofinanciación - Forma de subvención - Subvencionabilidad de los costes - Categorías de costes - Doble financiación

3.1. Presupuesto disponible y tasa de cofinanciación

El presupuesto indicativo de la convocatoria es de **23 000 000** EUR. La Autoridad Concedente se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles en esta Convocatoria o de aumentar el presupuesto de la misma (en su caso, reasignando fondos de otras convocatorias de la Iniciativa FSE+ SI+). La decisión final se tomará teniendo en cuenta el número de solicitudes recibidas y los resultados de su evaluación.

La cuantía indicativa prevista de la subvención oscila entre 1 000 000 y 3 000 000 de euros por proyecto (lo que no excluye la presentación/selección de solicitudes por otros importes). La subvención concedida podrá ser inferior al importe solicitado.

En el marco de esta convocatoria, la subvención de la UE no podrá superar el 80% del total de los costes subvencionables del proyecto. Por lo tanto, una cofinanciación de al menos el 20% debe proceder de otras fuentes distintas del presupuesto de la UE. Los fondos de otros programas de la UE no pueden utilizarse como fuente de cofinanciación nacional.

3.2. Forma de la subvención

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria adoptarán la forma de importes a tanto alzado. El importe de la cantidad a tanto alzado se establecerá para **todo el proyecto (cantidad a tanto alzado global)** y para cada **paquete de trabajo** por separado, de conformidad con las normas de uso de las contribuciones a tanto alzado en el marco de la Iniciativa SI+ del FSE+ (para consultar las normas, véanse los documentos complementarios de las condiciones de la convocatoria).

3.2.1 Gestión de la financiación a tanto alzado (estructura de la solicitud y establecimiento de importes a tanto alzado)

Las cantidades a tanto alzado se establecerán sobre la base del Cuadro presupuestario detallado (véase el modelo en el Anexo 1 de las Condiciones de la convocatoria) presentado por el solicitante, la evaluación de la Autoridad Concedente de la validez de las cantidades solicitadas y un porcentaje de financiación del 80%.

Todas las actividades del proyecto se dividirán en paquetes de trabajo. El solicitante especificará la relación entre los recursos necesarios y los paquetes de trabajo:

- El solicitante presentará un Cuadro Presupuestario Detallado (Anexo 1 de las Condiciones de la Convocatoria) que incluya estimaciones de costes para cada categoría de costes por paquete de trabajo y, dentro de un paquete de trabajo, por beneficiario.
- La Tabla Presupuestaria Detallada sólo contendrá los costes que serían elegibles como costes reales y excluirá los costes que no son elegibles en esta Convocatoria. Los requisitos para la elegibilidad de los costes en esta convocatoria se presentan en la sección 3.3 de las Condiciones de la convocatoria.
- Las estimaciones de costes deberán aproximarse a los costes reales. Deberán serlo:
 - de acuerdo con las prácticas habituales,
 - razonable y no excesiva,
 - acordes y necesarios para las actividades propuestas.

El pago de una cantidad a tanto alzado está vinculado a la finalización del paquete de trabajo correspondiente. Un paquete de trabajo solo podrá declararse finalizado y abonarse la cantidad a tanto alzado correspondiente cuando se haya realizado todo el trabajo / se hayan alcanzado todos los entregables de conformidad con la Descripción del Proyecto en el Acuerdo de Subvención (Anexo 2 de las Condiciones de la Convocatoria).

La descripción general del proyecto se organizará en paquetes de trabajo coherentes:

- El número de paquetes de trabajo deberá estar bien justificado (entre otros paquetes de trabajo, el proyecto deberá incluir al menos tres **paquetes de trabajo obligatorios**: Paquete de trabajo de **coordinación/gestión del proyecto**,

Paquete de trabajo de **difusión y comunicación**, y Paquete de trabajo de **empleo de desempleados de larga duración** (como se detalla en el apartado 2.4).

- Un paquete de trabajo debe incluir una descripción de todas las actividades y entregables que abarca, desglosados por beneficiarios y socios asociados que contribuyen a un paquete de trabajo.
- Los objetivos, actividades y resultados verificables de cada paquete de trabajo deben presentarse en consonancia con los objetivos generales del proyecto.

- Los paquetes de trabajo de larga duración (por ejemplo, para coordinación/gestión, difusión o empleo de desempleados de larga duración) pueden dividirse en varios paquetes de trabajo de menor duración a lo largo de los periodos de notificación.
- Cada paquete de trabajo puede tener múltiples actividades/entregables. Entre otros entregables, el coordinador tendrá que proporcionar **un entregable obligatorio**: el Informe Final "Lecciones aprendidas y planes futuros", que incluye:
 - Esquema del proyecto;
 - Análisis y evaluación de los resultados y el impacto del proyecto;
 - Información estructurada de las instituciones implicadas y las partes interesadas;
 - Lecciones aprendidas y recomendaciones para la futura aplicación del enfoque innovador;
 - Actividades de seguimiento y una estrategia de sostenibilidad a largo plazo para extender el enfoque innovador.

Con el fin de promover la transferencia y/o ampliación de las innovaciones sociales en toda Europa a través de la expansión de las mejores prácticas, los informes finales de los proyectos ejecutados se harán públicos en un sitio web dedicado a la Iniciativa FSE+ SI+. En el Anexo 7 de las Condiciones de la Convocatoria se ofrece una plantilla/directrices recomendadas para la plantilla del Informe Final "Lecciones aprendidas y planes futuros".

Los entregables del proyecto se gestionarán a través del Portal y se especificarán en el Anexo 1 del Acuerdo de Subvención.

3.3. Admisibilidad de costes y categorías de costes

a) Categorías de costes subvencionables

Las cotizaciones a tanto alzado pueden cubrir las siguientes categorías de gastos subvencionables:

- A. Costes directos de personal:
 - A.1 Empleados (o equivalente) persona meses
- B. Gastos de compra:
 - B.1 Viajes y dietas por viaje o por día
 - B.2 Otros bienes, obras y servicios
- C. Otros gastos
 - C.1 Empleo subvencionado
- D. Costes ^{indirectos}³³

Para ser subvencionables, los costes deben

1. Atribuirse al beneficiario;
2. Estar relacionados con la duración del periodo de ejecución del proyecto (excepto los costes relacionados con la presentación del Informe Final del proyecto);
3. Estimarse en categorías de costes subvencionables;
4. Estar vinculadas a la ejecución del proyecto y ser necesarias para ello, es decir, para alcanzar los objetivos del proyecto;
5. Establecerse de acuerdo con las prácticas habituales de contabilidad de costes del beneficiario;
6. Cumplir la legislación nacional y de la UE aplicable, la contabilidad y las normas de contratación pública en virtud de la legislación nacional aplicable;
7. Ser razonables y justificadas y respetar los principios de buena gestión financiera, en particular en términos de economía y eficacia.

Los costes indirectos se definirán en la solicitud como un porcentaje fijo del 7% del total de los costes directos subvencionables (es decir, el importe total de las categorías A+B+C).

33 Los costes indirectos son costes que no pueden identificarse como costes específicos directamente relacionados con la realización del

proyecto. Los costes indirectos son costes administrativos generales, gastos generales relacionados con los costes directos subvencionables del proyecto. Pueden incluir gastos de mantenimiento, papelería, fotocopias, franqueo, teléfono y fax, calefacción, electricidad u otras formas de energía, agua, mobiliario de oficina, seguros y cualquier otro gasto necesario para llevar a buen término el proyecto.

Las categorías presupuestarias y las normas de subvencionabilidad de los costes se fijan en el Convenio de subvención (artículo 6 y anexo 2).

b) Costes y contribuciones no subvencionables

Los siguientes costes o contribuciones no son subvencionables en virtud de la presente convocatoria:

1. Costes relacionados con el rendimiento del capital y los dividendos pagados por el beneficiario;
2. Deuda y servicio de la deuda;
3. Provisiones para pérdidas o deudas futuras;
4. Intereses a pagar;
5. Pérdidas por cambio de divisas;
6. Comisiones bancarias cobradas por el banco del beneficiario por las transferencias de la Autoridad Concedente;
7. Gastos excesivos o imprudentes;
8. IVA deducible o reembolsable (incluido el IVA pagado por los organismos públicos que actúan como autoridades públicas);
9. Costes incurridos o contribuciones realizadas para actividades ejecutadas durante una suspensión del Convenio de subvención;
10. Contribuciones en especie de terceros;
11. Costes o contribuciones para el personal de una administración nacional (o regional/local) para actividades que forman parte del
actividades normales de la administración (es decir, que no se realicen únicamente gracias a la subvención).

3.4. Doble financiación

La doble financiación con cargo al presupuesto de la UE está estrictamente prohibida. Cualquier proyecto solo podrá recibir UNA subvención del presupuesto de la UE y en ningún caso los mismos costes podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión.

4. Calendario - Plazos - Duración del proyecto

Calendario y plazos (indicativos)	
Plazo de presentación de solicitudes	30 de septiembre de 2024, 17:00 huso horario CEST
Evaluación de las solicitudes	Octubre de 2024-enero de 2025
Información sobre los resultados de la evaluación	Febrero de 2025
Firma del convenio de subvención	Abril de 2025

Fecha de inicio y duración de los proyectos

La duración indicativa del proyecto debería ser de 36 meses.

La fecha real de inicio del proyecto podría ser:

- el primer día siguiente a la fecha en que la última de las dos partes firme el Convenio de subvención; o
- el primer día del mes siguiente a la fecha en que la última de las dos partes firme el Convenio de subvención; o *bien*
- la fecha acordada por las partes en el Convenio de subvención.

5. Admisibilidad y documentos

La solicitud deberá cumplimentarse en línea y presentarse, junto con otros documentos justificativos, por vía electrónica a través del Portal dentro del plazo especificado en la Sección 4 de las Condiciones de la Convocatoria. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera del Portal o fuera de plazo.

Se puede acceder al Portal a través de la página de la

Convocatoria. La presentación de una solicitud es un

proceso de 2 pasos:

1. Creación de una cuenta de usuario. Para utilizar el Portal, el candidato debe crear una cuenta de usuario.

2. Presentación de una solicitud (el modelo de solicitud figura en el anexo 3 de las condiciones de la convocatoria)

La solicitud, incluidos los Anexos a las Condiciones de la Convocatoria y los documentos justificativos, se **presentará cumplimentando los formularios facilitados**, salvo que se especifique lo contrario. La solicitud **deberá estar completa** y contener toda la información solicitada, incluidos los anexos de las condiciones de la convocatoria y los documentos justificativos. La lista de los documentos exigidos figura en el Anexo 4 de las Condiciones de la convocatoria.

La solicitud debe ser **legible y accesible**. Tenga en cuenta que el número de caracteres de las columnas de la solicitud es limitado, por lo que le rogamos que sea conciso y específico.

Los documentos deben cargarse en el Portal en el marco de la convocatoria correspondiente; de lo contrario, la solicitud podría considerarse incompleta y, por tanto, inadmisibile.

Al presentar la solicitud, el solicitante tendrá que confirmar que tiene un mandato para actuar en nombre de todos los cosolicitantes. Además, el solicitante tendrá que certificar que la información facilitada en la solicitud es correcta y completa y cumple las condiciones para recibir financiación de la UE (en particular, admisibilidad, capacidad financiera y operativa, criterios de exclusión, etc.).

En una fase posterior, se podrá pedir a los solicitantes documentación adicional (validación de la entidad jurídica y la cuenta bancaria, comprobación de la capacidad financiera, etc.).

Se recomienda cumplimentar la solicitud con suficiente antelación para evitar problemas técnicos de última hora. Los problemas debidos a presentaciones de última hora, como la congestión de la red, correrán por cuenta y riesgo del solicitante y no podrán servir de base para solicitar una prórroga del plazo de la convocatoria.

Una vez presentada la solicitud, el solicitante recibirá un **correo electrónico de confirmación** (con la fecha y hora de presentación de la solicitud). No recibir el correo electrónico de confirmación implica que la solicitud NO se presentó correctamente. Si el solicitante supone que la imposibilidad de presentar la solicitud se debe al mal funcionamiento del Portal, deberá presentar inmediatamente una reclamación a través de la dirección de correo electrónico IThelp@esf.it explicando las circunstancias y adjuntando una copia de una solicitud (y, si es posible, capturas de pantalla que demuestren el mal funcionamiento del Portal o los intentos del solicitante de presentar la solicitud).

6. Elegibilidad - Participantes elegibles - Composición del consorcio

Tenga en cuenta que el cumplimiento de los criterios de admisibilidad es obligatorio durante toda la duración del proyecto.

6.1. Participantes admisibles

Para ser elegibles, el solicitante que actúe como coordinador, los cosolicitantes y los socios asociados deberán:

- Ser personas jurídicas (organismos públicos o privados);
- Estar establecido en uno de los países elegibles, es decir:
 - Estados miembros de la UE;
 - Países no pertenecientes a la UE: países del Espacio Económico Europeo (EEE) incluidos en la lista y países asociados al FSE+ (Islandia, Montenegro, Noruega y Serbia) o países con los que se esté negociando un acuerdo de asociación y cuyo acuerdo entre en vigor antes de la fecha límite de esta convocatoria. ³⁴

Los solicitantes, cosolicitantes y socios asociados pueden ser (lista no exhaustiva):

- Servicios públicos de empleo (SPE), agencias de empleo, oficinas de empleo,
- Autoridades locales y regionales, municipios,
- Centros comunitarios locales,
- Entidades no gubernamentales y sin ánimo de lucro (por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones, fundaciones, empresas sociales, etc.),
- Empresas, organismos representativos vinculados al mercado laboral, incluidas las cámaras de comercio y otras asociaciones comerciales,

34 Lista de países participantes en el FSE+: [list-3rd-country-participation_esf-socpl_en.pdf \(europa.eu\)](#)

- Entidades de educación e investigación,
- Proveedores de servicios de orientación y asesoramiento relacionados con el empleo y la inclusión social,
- Financiadores públicos y privados, etc.

Las organizaciones internacionales pueden participar en un proyecto como socios asociados. Las personas físicas no pueden ser solicitantes, cosolicitantes ni socios asociados.

Si la entidad del solicitante o de los cosolicitantes ya ha sido validada por el Servicio Central de Validación (estatus "validado") y tiene un Código de Identificación del Participante (CIP) incluido en el registro que contiene a todos los participantes en programas de la UE, no podrá presentarse el certificado de registro de la entidad. Si una entidad aún no ha sido validada por el Servicio Central de Validación, deberán presentarse como anexo a la solicitud los documentos que certifiquen la personalidad jurídica y el origen de la entidad.

Medidas restrictivas de la UE: Se aplican normas especiales a las entidades de determinados países (por ejemplo, entidades sujetas a medidas restrictivas de la UE en virtud del artículo 29 del Tratado de la Unión Europea (TUE) ³⁵ y del artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE), o entidades cubiertas por las Directrices de la Comisión nº 2013/C 205/05³⁶). Dichas entidades no podrán participar en el proyecto en calidad alguna, ni siquiera como beneficiarios, socios asociados o subcontratistas (en su caso).

6.2 Requisitos de composición del consorcio

a) Solicitantes, cosolicitantes (requisitos de transnacionalidad y experiencia)

Sólo son admisibles los consorcios formados por al menos dos entidades jurídicas admisibles (que representen a dos países admisibles diferentes (véase la sección 6.1 de las Condiciones de la convocatoria).

Entre estas entidades, al menos una persona jurídica debe demostrar un historial probado de experiencia en el ámbito de la larga-
desempleo de larga duración (anexo 8 "Declaración de las competencias profesionales").

En el marco de esta convocatoria, una entidad sólo podrá participar como coordinadora en un consorcio.

Por razones prácticas y jurídicas, se recomienda establecer acuerdos de consorcio que permitan hacer frente a circunstancias excepcionales o imprevistas (en cualquier caso, aunque no sea obligatorio en virtud del Acuerdo de subvención). El acuerdo de consorcio también ofrece la posibilidad de redistribuir la subvención de acuerdo con los principios y criterios internos del consorcio (por ejemplo, un beneficiario puede reasignar su subvención a otro beneficiario). Así pues, el acuerdo de consorcio permite a sus miembros adaptar la subvención a las necesidades dentro del consorcio y también puede ayudar a proteger a cualquier miembro en caso de litigio.

b) Socios asociados

Los socios asociados, tal como se definen en el artículo 7 del Acuerdo de subvención, pueden participar en un proyecto, pero no se tendrán en cuenta para el número mínimo requerido de miembros del consorcio. Un socio asociado podrá participar en un proyecto, pero no podrá declarar costes subvencionables.

c) Entidades afiliadas

Las entidades afiliadas no son elegibles.

Condiciones de rechazo

Si se considera que un solicitante no cumple los requisitos, se rechazará su solicitud.

Un cosolicitante considerado no elegible será retirado del consorcio. Se excluirán las actividades relacionadas y los costes previstos del cosolicitante eliminado. La elegibilidad del consorcio modificado se volverá a evaluar sin las actividades y costes de dicho cosolicitante. Si se acepta una solicitud de financiación, la Autoridad Concedente pedirá al solicitante que adapte en consecuencia el plan de trabajo y el presupuesto.

- 35 Tenga en cuenta que el Diario Oficial de la UE contiene la lista oficial y, en caso de conflicto, su contenido prevalece sobre el del mapa de sanciones de la UE <https://www.sanctionsmap.eu>.
- 36 Directrices de la Comisión nº 2013/C 205/05 sobre la admisibilidad de las entidades israelíes y sus actividades en los territorios ocupados por Israel desde junio de 1967 a las subvenciones, premios e instrumentos financieros financiados por la UE a partir de 2014 (DOUE C 205 de 19.07.2013, pp. 9-11).

7. Capacidad financiera y operativa y exclusión

El solicitante (coordinador) deberá tener la capacidad financiera y operativa necesaria para llevar a cabo las actividades para las que se solicita financiación. Sólo las personas jurídicas con la capacidad financiera y operativa necesaria podrán ser consideradas como posibles beneficiarios de subvenciones.

7.1. Capacidad financiera

En esta convocatoria sólo se evaluará la capacidad financiera del coordinador.

El coordinador deberá disponer de recursos financieros estables, suficientes y sólidos (es decir, tener una gran capacidad financiera) para mantener las actividades del proyecto y aportar su financiación, según sea necesario.

La capacidad financiera **del coordinador** se evaluará antes de la firma del convenio de ^{subvención}³⁷, a menos que se decida lo contrario durante la evaluación de las solicitudes.

La verificación de la capacidad financiera NO se aplicará a los organismos públicos. Deberán presentar los siguientes documentos justificativos a la Autoridad Concedente en el momento de la preparación del Convenio de subvención:

- Formulario de identificación de entidad jurídica firmado (formulario de entidad jurídica pública: en inglés);
- Copia del acto, ley, decreto o decisión por la que se establece la entidad jurídica como organismo público (o, en su defecto, cualquier otro documento jurídico oficial que lo acredite).

La evaluación de la capacidad financiera se llevará a cabo sobre la base de los siguientes documentos justificativos, que deberán presentarse a petición de la Autoridad Concedente antes de la firma del Convenio de subvención o durante la evaluación de la solicitud:

- a) El coordinador, que no es un organismo público y cuando la subvención del proyecto es > 60 000 EUR, debe presentar:
 - Declaración jurada, incluida la declaración sobre la capacidad financiera para llevar a cabo el proyecto;
 - Balances anuales oficiales y cuentas de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios cerrados;
 - Notas explicativas y/o anexos que forman parte de los estados financieros anteriores (si están disponibles);
 - Para las personas jurídicas de reciente creación: un plan de empresa o cualquier otro documento equivalente que incluya proyecciones financieras sobre el total de activos y el total anual de ingresos. En estos casos no es necesaria la auditoría legal ni la autodeclaración.
- b) El coordinador, que no es un organismo público y cuando la subvención del proyecto es > 750 000 EUR, debe presentar:
 - La información y los documentos justificativos mencionados en la letra a);
 - Un informe de auditoría emitido por un auditor externo autorizado que certifique las cuentas de los dos últimos ejercicios cerrados, cuando se disponga de dicho informe de auditoría o cuando la legislación de la Unión o nacional exija un informe de auditoría legal, o una autodeclaración firmada por el representante legal de la entidad que certifique la validez de las cuentas.

La evaluación de la capacidad financiera se basa en indicadores financieros (activos, pasivos, ingresos), pero también se tendrán en cuenta otros aspectos como la composición de los costes del proyecto, la experiencia del coordinador en financiación de la UE, la coordinación de consorcios transnacionales, etc. en años anteriores para garantizar la credibilidad del coordinador.

Si se considera que la capacidad financiera del coordinador es débil, la Autoridad Concedente podrá exigir además:

- presentar (una o varias) garantías de prefinanciación,
- presentar una garantía solidaria irrevocable e incondicional de otros cosolicitantes o de un tercero,
- fraccionar el pago de la prefinanciación en varios plazos,
- fijar en 20 000 EUR el límite máximo de la prefinanciación en el Convenio de subvención,
- establecer condiciones adicionales para la supervisión del proyecto en el Convenio de subvención,
- cualquier otra medida que, tras evaluar la situación específica, garantice la correcta ejecución del proyecto.

37 Si la solicitud es preseleccionada para recibir financiación.

Si el coordinador incumple la obligación de aportar la garantía de prefinanciación u otros documentos correspondientes, no se abonará la prefinanciación.

Estos incumplimientos y la falta significativa de capacidad financiera también pueden dar lugar a otras medidas: rechazo de la solicitud, finalización de la participación en el proyecto (cuando sea posible) o rescisión del Convenio de subvención.

7.2 Capacidad operativa

Los solicitantes deberán disponer de los conocimientos técnicos, las cualificaciones y los recursos necesarios para ejecutar los proyectos con éxito y aportar su contribución (incluida experiencia suficiente en proyectos de tamaño y naturaleza comparables). Esta capacidad se evaluará sobre la base de la competencia y la experiencia de los solicitantes y sus equipos de proyecto, incluidos los recursos operativos (humanos, técnicos y de otro tipo) o, en casos excepcionales, las medidas propuestas para obtenerlos en el momento en que comience la ejecución de la tarea.

En esta convocatoria sólo se evaluará la capacidad operativa del coordinador.

El coordinador debe tener suficiente experiencia en gestión/coordinación de proyectos. En concreto, esto significa lo siguiente:

- a) El coordinador (como entidad jurídica) ha gestionado al menos un proyecto de consorcio (financiado por fondos nacionales o de la UE) por un valor mínimo de 200 000 EUR con al menos dos socios en los últimos cinco años; o bien
- b) El gestor principal del proyecto, directamente implicado en la ejecución del proyecto presentado en el marco de la convocatoria, ha gestionado al menos un proyecto de consorcio (financiado con fondos nacionales o de la UE) por un valor mínimo de 200 000 EUR con al menos dos socios en los últimos cinco años. Además, se espera que el jefe de proyecto tenga un excelente dominio del inglés (nivel C1 o superior). El jefe de proyecto puede ser:
 - i) trabaja actualmente, o
 - ii) previsto para ser empleado por el coordinador (a más tardar en la fecha de la firma del Convenio de subvención).
- c) Experiencia demostrada en el trabajo con iniciativas de desempleo de larga duración durante al menos 1 año. Si el coordinador no tiene la experiencia requerida, esta experiencia podrá ser aportada por uno o varios cosolicitantes, o por uno o varios expertos que participen en el proyecto.

Tenga en cuenta que las actividades de coordinación/gestión de proyectos son actividades básicas y no pueden subcontratarse.

La capacidad operativa del coordinador para gestionar el proyecto se confirmará mediante la presentación de los siguientes documentos justificativos:

- En los casos contemplados en las letras a), b) i) y c) de la presente sección:
 - Una declaración del coordinador que certifique las competencias profesionales, las cualificaciones adecuadas, la experiencia demostrada trabajando con iniciativas de desempleo de larga duración durante al menos 1 año y un muy buen dominio del inglés (nivel C1 o superior) (véase el anexo 8 de las condiciones de la convocatoria para obtener un modelo). El coordinador deberá certificar que la experiencia requerida en el trabajo con desempleados de larga duración será aportada por él mismo o por uno o varios co-solicitantes o expertos;
 - Perfiles generales (cualificaciones y experiencia) del personal responsable de la gestión del proyecto (información que deberá facilitarse en el punto 2.3 de la Parte B del Formulario de Candidatura);
 - Una lista de los proyectos gestionados por el coordinador y/o el jefe de proyecto en los últimos cinco años (véase el anexo 5 de las condiciones de la convocatoria para obtener una plantilla). La información facilitada debe incluir el tema de estos proyectos, sus actividades principales, la descripción de los socios, la duración de un proyecto, los importes totales y de financiación, y la función del coordinador.
- En el caso contemplado en el inciso ii) de la letra b) y en la letra c) de la presente sección:
 - Una declaración del coordinador en la que certifique que el director principal del proyecto, con las competencias profesionales pertinentes, las cualificaciones apropiadas y un muy buen dominio del inglés (nivel C1 o superior), será contratado por el coordinador a más tardar en la fecha de la firma del Convenio de subvención³⁸ (véase un modelo en el anexo 8 de las condiciones de la convocatoria);

38 Tenga en cuenta que si esta condición no se cumple antes de la firma del Convenio de subvención, éste no se firmará y se rechazará la solicitud.

- Explicación/descripción que certifique que el coordinador tiene experiencia previa en la contratación de personal con las competencias profesionales pertinentes y las cualificaciones adecuadas para gestionar un proyecto (información que debe facilitarse en el punto 2.3 de la parte B del formulario de solicitud).

En caso necesario, podrán solicitarse justificantes adicionales para confirmar la capacidad operativa del coordinador. Si se considera que el coordinador no tiene la capacidad operativa requerida, se rechazará toda la solicitud.

7.3. Criterios de exclusión

Un solicitante y cualquier cosolicitante serán excluidos de participar en la Convocatoria si se comprueba que alguno de ellos se encuentra en alguna de las situaciones de ^{exclusión}³⁹ que se describen a continuación:

1. Quiebra, liquidación, asuntos administrados por los tribunales, concurso de acreedores, suspensión de actividades empresariales u otros procedimientos similares (incluidos los procedimientos que afectan a personas con responsabilidad ilimitada por las deudas del solicitante);
2. En incumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social (incluidas las de las personas con responsabilidad ilimitada por el deudas);
3. Culpable de falta profesional ^{grave}⁴⁰ (incluida la cometida por personas con poder de representación y decisión o control, beneficiarios efectivos o personas esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);
4. Culpable de fraude, corrupción, tener vínculos con una entidad delictiva, blanqueo de capitales, delitos relacionados con el terrorismo (incluida la financiación del terrorismo), trabajo infantil o trata de seres humanos (incluso cuando sean cometidos por personas con poder de representación y decisión o control, beneficiarios efectivos o personas que sean esenciales para la concesión/ejecución de la subvención)⁴¹;
5. Tener un historial de deficiencias significativas en el cumplimiento de sus principales obligaciones en virtud de un contrato público, convenio de subvención, premio, contrato de expertos o similar de la UE (incluso cuando las cometan personas con poder de representación y decisión o control, beneficiarios efectivos o personas que sean esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);
6. Culpable de irregularidades en el sentido del apartado 2 del artículo 1 del Reglamento nº [2988/95](#) (incluidas las cometidas por personas con poder de representación y decisión o control, beneficiarios efectivos o personas que sean esenciales para la concesión/ejecución de la subvención); o
7. Han creado una entidad en otra jurisdicción con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales u otras obligaciones legales en el país de origen, o han creado otra entidad con este fin (incluso cuando lo cometan personas con poder de representación y decisión o control, beneficiarios efectivos o personas que sean esenciales para la concesión/ejecución de la subvención).

Un solicitante o cualquier cosolicitante también será excluido de la participación en la convocatoria si se comprueba ^{que}⁴²:

1. Durante el procedimiento de adjudicación falsearon o no facilitaron la información exigida como condición para participar.
2. Han participado previamente en la preparación de la Convocatoria y ello supone una distorsión de la competencia que no puede subsanarse de otro modo (conflicto de intereses).

El solicitante y los cosolicitantes deberán presentar una declaración en la que confirmen que no entran en ninguno de los criterios de exclusión mencionados. La declaración deberá estar debidamente firmada por sus respectivos representantes legales.

Si se detecta algún dato cuestionable, la Autoridad Concedente enviará una notificación y dará la oportunidad de aclararlo antes de que se adopte la decisión final del Comité de Selección de Proyectos, en cumplimiento del principio de proporcionalidad.

39 Véase el artículo 136 del Reglamento financiero de la UE [2018/1046](#).

40 Véase el artículo 136, apartado 1, letra c), del Reglamento financiero de la UE [2018/1046](#).

41 Véase el artículo 136, apartado 1, letra d), del Reglamento Financiero de la UE [2018/1046](#).

42 Véase el artículo 141 del Reglamento financiero de la UE [2018/1046](#).

Cuando el solicitante o los cosolicitantes declaren alguna de las situaciones de exclusión anteriores, deberán indicar las medidas que han adoptado para remediar la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Éstas podrán incluir medidas técnicas, organizativas y de personal destinadas a corregir la conducta y evitar que vuelva a producirse, la indemnización de daños y perjuicios o el pago de multas, impuestos o cotizaciones a la seguridad social. Las pruebas documentales pertinentes que ilustren las medidas correctoras adoptadas deberán facilitarse en un anexo a la declaración. Esto no se aplica a las situaciones contempladas en el punto 4 de los criterios de exclusión.

Podrán imponerse medidas administrativas al solicitante o a los cosolicitantes culpables de falsedad si alguna de las declaraciones o informaciones facilitadas como condición para participar en este procedimiento resulta ser falsa.

8. Procedimientos de evaluación y adjudicación

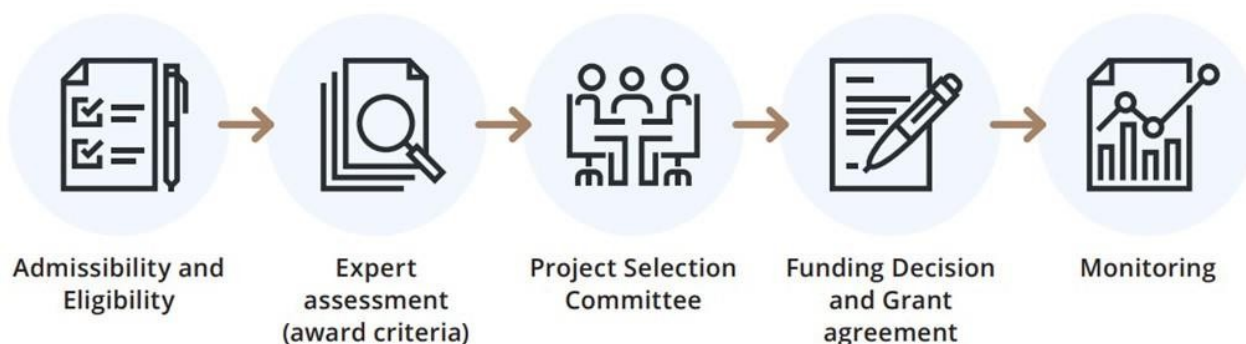
8.1. Procedimiento de evaluación

Requisitos formales

En primer lugar, se comprobará si las solicitudes cumplen los requisitos formales (véase la sección 8.3 de las Condiciones de la convocatoria, "Comprobación de admisibilidad y elegibilidad"). Las candidaturas que no cumplan estas condiciones de admisibilidad y elegibilidad **serán rechazadas**. La decisión final sobre el rechazo de las candidaturas corresponderá al Comité de Evaluación de Proyectos.

Las solicitudes que se consideren admisibles y elegibles se evaluarán con arreglo a los criterios de adjudicación. Paralelamente, se llevarán a cabo controles jurídicos (validación de la entidad jurídica, capacidad operativa y criterios de exclusión).

Figura 4 Proceso de evaluación de las solicitudes



Nombramiento de expertos y sus funciones

Las solicitudes serán evaluadas cualitativamente con respecto a los criterios de adjudicación por al menos dos expertos, uno de los cuales, como mínimo, será un experto externo independiente (para más información sobre los criterios de adjudicación, la puntuación máxima y los umbrales, véase la sección 8.5 de las Condiciones de la convocatoria). La Autoridad Concedente ha creado su propia base de datos de expertos externos. También se podrá recurrir a los expertos disponibles a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la Comisión Europea.

Los expertos pueden hacer sugerencias para reducir el presupuesto. Los expertos no tendrán comunicación oral ni escrita con los solicitantes.

Principios rectores de la evaluación

Los principios rectores de la evaluación son los siguientes:

- **Transparencia:** Las decisiones de financiación se basan en normas y procedimientos claramente descritos. Los solicitantes reciben información adecuada sobre el resultado de la evaluación de sus solicitudes.
- **Equidad e imparcialidad:** Todas las solicitudes reciben el mismo trato. Se evalúan imparcialmente en función

de sus méritos, independientemente de su origen, de la identidad de la entidad que las presenta, del solicitante, del cosolicitante o de cualquier miembro del equipo.

- Confidencialidad: Todas las solicitudes, anexos asociados y datos, conocimientos y documentos relacionados presentados a la Autoridad Concedente se tratan con la más estricta confidencialidad.
- Eficacia y rapidez: el proceso de evaluación, preparación y concesión de subvenciones se aborda con carácter prioritario.

La autoridad otorgante colaborará estrechamente con los expertos durante el proceso de evaluación para garantizar que las normas y los procedimientos se entienden correctamente y se respetan. Antes de la evaluación de una solicitud, se pedirá a los expertos que evalúen si existe algún motivo de conflicto de intereses. Si se observa algún posible riesgo, la solicitud se reasignará a un experto diferente.

Cálculo de la puntuación final

La puntuación final de una solicitud se calculará como la media de los puntos otorgados por dos expertos que hayan evaluado la solicitud de forma independiente. Si la diferencia entre el número total de sus puntos no supera los 20 puntos, uno de los expertos elaborará un informe de evaluación consolidado.

Si la diferencia entre las dos puntuaciones globales de la misma solicitud supera los 20 puntos, se designará a un tercer experto. La puntuación final se determinará entonces como la media de las dos evaluaciones con la menor diferencia entre sus puntuaciones globales. Este requisito no se aplicará a los casos en que ambos expertos hayan puntuado una solicitud por debajo del umbral de aceptación.

8.2. Procedimiento de adjudicación

Selección de proyectos para financiación

La selección de los proyectos y las recomendaciones de financiación correrán a cargo de un comité de selección: el Comité de Selección de Proyectos (CPS). Los resultados de la evaluación de las solicitudes se presentarán en la reunión del PSC. El PSC clasificará las solicitudes con las puntuaciones más altas y establecerá el orden de prioridad de las solicitudes con puntuaciones iguales. En los casos en que las solicitudes hayan recibido la misma puntuación, su orden de prioridad se determinará en función de las puntuaciones obtenidas en los siguientes criterios de adjudicación, por orden decreciente de importancia: "Relevancia", "Calidad" e "Impacto".

Las solicitudes que superen los umbrales individuales por criterio y el umbral global se tendrán en cuenta para su financiación dentro de los límites del presupuesto disponible. Las demás solicitudes podrán incluirse en la lista de reserva o no serán financiadas. La decisión final sobre la financiación de los proyectos y el importe final de la subvención se tomará por orden del Director de la Autoridad Concedente.

Comunicación de los resultados de la selección

Se informará a cada solicitante de los resultados de la evaluación. Todos los solicitantes cuyas solicitudes hayan sido seleccionadas para financiación serán invitados a la preparación del Acuerdo de subvención. Todos los solicitantes rechazados recibirán un informe resumido de evaluación que incluirá los motivos del rechazo de su solicitud e información sobre la posibilidad de presentar una reclamación (para más información, véase la sección 8.4 de las condiciones de la convocatoria).

Si se considera que la solicitud ha sido rechazada debido a fallos en el procedimiento de selección (y no a la calidad de la solicitud), podrá presentarse una reclamación siguiendo los plazos y procedimientos establecidos en el Informe resumido de evaluación.

Convenio de subvención

La preparación del Acuerdo de subvención implicará un diálogo para afinar los aspectos técnicos y financieros del proyecto y puede requerir información adicional del solicitante. También puede incluir ajustes a la solicitud para abordar las recomendaciones de los expertos y del CPS, así como cualquier otra preocupación. El cumplimiento de las modificaciones solicitadas será una condición previa para la firma del Convenio de subvención.

8.3. Control de admisibilidad y elegibilidad

Una vez cerrada la presentación de solicitudes, la Autoridad Concedente llevará a cabo un control de admisibilidad y elegibilidad de las mismas. El control de admisibilidad y elegibilidad garantizará que sólo las solicitudes de alta calidad que se ajusten a los requisitos establecidos en la convocatoria sean evaluadas (evaluación de los criterios

de adjudicación) y puedan optar a la financiación. En este

se comprueba el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad y los criterios de elegibilidad. El incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad y elegibilidad dará lugar al rechazo de la solicitud.

Las solicitudes presentadas por otros medios que no sean el Portal o fuera de plazo no se aceptan (no se evalúan, no se tratan en la fase de admisibilidad, etc.).

Para ser considerada admisible, una solicitud deberá ser:

- Legible y accesible;
- Completa y debe contener toda la información, anexos y documentos justificativos solicitados. Durante la evaluación solo se tendrá en cuenta la información solicitada en la solicitud y los documentos especificados en el anexo 4 de las condiciones de la convocatoria.

Se recomienda a los solicitantes que presenten su solicitud en inglés para facilitar la tramitación de las solicitudes y acelerar el proceso de evaluación. No obstante, se aceptarán las solicitudes presentadas en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE.⁴³ En este caso, la solicitud deberá ir acompañada de un resumen ejecutivo en inglés. Cabe señalar que la evaluación de las solicitudes se realizará sobre la base de la versión inglesa de la solicitud. La calidad de la traducción no estará garantizada y es posible que la traducción de la solicitud no refleje plenamente el contenido del texto en la lengua original, por lo que el solicitante la asume por su cuenta y riesgo. Además, el Acuerdo de subvención, así como la gestión del proyecto, los informes formales, los entregables clave y todas las comunicaciones con la Autoridad otorgante se harán en inglés.

Si no se cumple alguno de los requisitos de admisibilidad, la solicitud **se considerará inadmisibile**, no se iniciará ningún control de admisibilidad y la solicitud será rechazada.

Para ser considerada admisible, la solicitud deberá

1. Involucrar únicamente a solicitantes, co-solicitantes y socios asociados definidos como elegibles en las Condiciones de la Convocatoria (véase [la Sección 6.1](#) de las Condiciones de la Convocatoria);
2. Ser presentada por un consorcio que cumpla los requisitos establecidos en las Condiciones de la Convocatoria (véase [la sección 6.2](#) de las Condiciones de la Convocatoria);
3. No implicar a personas jurídicas sujetas a medidas restrictivas de la UE (véase [la sección 6.1](#) de las Condiciones de la convocatoria);
4. No superar la duración máxima del proyecto indicada en las condiciones de la convocatoria (véase [la sección 4](#) de las condiciones de la convocatoria);
5. Comprometerse a contribuir al proyecto con sus propios fondos o con fondos de otras fuentes al menos hasta el nivel porcentual de los costes del proyecto especificado en las Condiciones de la Convocatoria (véase [la sección 3.1](#) de las Condiciones de la Convocatoria);
6. Ser presentada por el solicitante (coordinador), que cumple los criterios de capacidad operativa (véase [el apartado 7.2](#) de las Condiciones de la convocatoria);
7. No proponer un proyecto que ya haya sido financiado (en su totalidad o en alguna de sus partes) con cargo al presupuesto de la UE o que vaya a recibir dicha financiación en un futuro previsible.
8. Cumplir los demás requisitos establecidos en las Condiciones de la convocatoria.

Si no se cumple alguno de los requisitos de admisibilidad, la solicitud se considerará no admisible, no se realizará ninguna otra evaluación y será rechazada.

Los resultados de la evaluación de admisibilidad y elegibilidad se documentarán y, en caso de evaluación negativa, el solicitante recibirá una explicación del rechazo.

8.4. Reclamaciones relativas al rechazo de solicitudes

Si se considera que la solicitud ha sido rechazada debido a fallos en los procedimientos de selección (y no a la calidad de la solicitud), se podrá presentar una reclamación. Solo el coordinador del consorcio puede presentar una reclamación.

Las reclamaciones estarán sujetas a las siguientes condiciones:

1. Las reclamaciones deben limitarse a aspectos procedimentales y no deben centrarse en el fondo de las solicitudes

correspondientes. Las reclamaciones deben referirse al procedimiento de evaluación, la admisibilidad o los controles de admisibilidad y deben

- 43 Si necesita la documentación de la convocatoria en otra lengua oficial de la UE, solicítela en un plazo de 10 días a partir de la publicación de la convocatoria (los datos de contacto figuran en la sección 7).

demostrar una irregularidad de procedimiento, error de hecho, error manifiesto de apreciación o abuso de poder (por ejemplo, falta de coherencia entre las puntuaciones y los comentarios, falta de conclusiones, existencia de un conflicto de intereses, violación de los límites de la discrecionalidad, etc.). No se tendrán en cuenta los desacuerdos con el resultado o el razonamiento de la evaluación de la solicitud.

2. Sólo se tendrá en cuenta una petición de revisión de los aspectos procedimentales por solicitud. La petición no puede referirse a la evaluación de solicitudes presentadas por otros solicitantes.
3. Las solicitudes de revisión no darán lugar automáticamente a una reevaluación de la solicitud. Sólo se procederá a una nueva evaluación si la reclamación demuestra que la irregularidad de procedimiento, el error de hecho, el error manifiesto de apreciación o el abuso de poder han afectado a la decisión relativa a la financiación de la solicitud. Por ejemplo, una reclamación relativa a uno de los criterios de evaluación no dará lugar a una nueva evaluación si, incluso después de sumar los puntos máximos correspondientes a ese criterio, la puntuación final sigue estando por debajo del umbral de financiación.
4. La reevaluación se realizará sobre la base de la información facilitada inicialmente, es decir, no se aceptará información adicional. Según el caso, la reevaluación podrá ser parcial (limitada al criterio afectado por el error) o completa (cuando se haya reconocido que toda la evaluación de la solicitud es defectuosa). La reevaluación puede asignarse al mismo grupo de evaluación o a uno nuevo, en función de los procedimientos internos de la autoridad otorgante.

Todas las quejas recibidas se tratarán con la debida observancia de los requisitos de confidencialidad.

Todas las reclamaciones deberán presentarse a la Autoridad Concedente en inglés por correo electrónico a la siguiente dirección: complaints@esf.lt.

Los solicitantes deberán proporcionar el mayor número posible de detalles pertinentes sobre la denuncia, incluidos los documentos y/o correspondencia justificativa, si procede.

Una vez recibida la denuncia, la Autoridad Concedente la examinará y dará una respuesta.

Las reclamaciones deben presentarse en un plazo de 20 días a partir de la recepción de la notificación de denegación de una solicitud por parte de la Autoridad Concedente. Las reclamaciones recibidas fuera de plazo no se tomarán en consideración. La Autoridad Concedente responderá a más tardar 30 días después de la recepción de la reclamación. Si la reclamación es compleja, podrá ampliarse el plazo de respuesta de la autoridad otorgante. En tal caso, se informará al denunciante del avance de la investigación, de los motivos del retraso y de un nuevo plazo.

El procedimiento de reclamación aquí presentado y sus plazos no deben obstaculizar la puesta en marcha o la ejecución en curso de otros proyectos propuestos para financiación/financiados en el marco de la convocatoria. En caso de que se confirme una reclamación, la solicitud se remitirá para su revisión y reevaluación.

Si la respuesta proporcionada por la Autoridad Concedente es considerada insuficiente por el demandante, las disputas relativas a la reclamación se resolverán de acuerdo con el procedimiento establecido por las leyes de la República de Lituania en el Tribunal de Distrito de la Ciudad de Vilnius o en el Tribunal Regional de Vilnius, dependiendo de la naturaleza de las reclamaciones.

8.5. Criterios de adjudicación

Las solicitudes declaradas admisibles y elegibles se someterán a una evaluación con arreglo a los criterios de adjudicación. Los criterios de adjudicación de la presente convocatoria son los siguientes:

1. **Pertinencia** (máximo 40 puntos, umbral 25 puntos):
 - La medida en que el proyecto contribuye al objetivo y las actividades de la convocatoria (tal como se describen en el capítulo 2 de las condiciones de la convocatoria) y fomenta la cooperación transnacional dirigida a la transferencia y la ampliación de la innovación social;
 - La medida en que el proyecto responde a las necesidades y limitaciones del grupo destinatario;
 - La medida en que el proyecto describe sinergias con otras ofertas y servicios locales/regionales/nacionales existentes, evitando duplicidades con las ayudas existentes para desempleados de larga duración.
2. **Calidad - diseño del proyecto, ejecución y equipo** (máximo 40 puntos, umbral 20 puntos):
 - **Diseño y ejecución del proyecto** (máx. 20, umbral de 10 puntos):

- Claridad y coherencia del proyecto;
- Vínculos lógicos entre los problemas identificados, las necesidades y las soluciones propuestas;

- Metodología de ejecución del proyecto (organización del trabajo, seguimiento, calendario, riesgos y gestión de riesgos);
- Una distribución equilibrada de tareas, responsabilidades, recursos y herramientas de gestión del consorcio;
- Una justificación clara y justificada de la composición del consorcio.
- **La rentabilidad del proyecto** (máx. 20, umbral de 10 puntos):
 - Viabilidad del proyecto dentro del plazo y presupuesto propuestos;
 - Relación coste-eficacia (presupuesto suficiente/adecuado para una aplicación correcta; mejor relación calidad-precio).

3. **Impacto** (máximo 20 puntos, umbral 10 puntos):

- La medida en que la solicitud incluye una metodología de evaluación de impacto sólida y detallada, adecuada a su propósito y capaz de aportar pruebas e identificar los resultados esperados;
- La medida en que la intervención prevista demuestra una visión a largo plazo, es decir, es sostenible más allá del proyecto y pretende generar un impacto duradero en el grupo o grupos destinatarios;
- Sostenibilidad de los resultados una vez finalizada la financiación de la UE;
- La eficacia de la difusión para maximizar la asimilación de los resultados del proyecto a escala local/regional/nacional/europea.

Baremo para evaluar los criterios de adjudicación de la solicitud:

Número máximo de puntos para un criterio	Gama de puntuaciones			
	Muy buena	Bien	Feria	Débil
40	34-40	28-33	20-27	0-19
20	17-20	14-16	10-13	0-9

Máximo del total de puntos de los criterios de adjudicación: 100 puntos. Umbral global: 60 puntos.

Tenga en cuenta que una solicitud será rechazada si obtiene una puntuación inferior al umbral mínimo global (60 puntos) o si no supera el umbral mínimo de puntuación establecido para cada criterio de adjudicación. Los motivos se explicarán en el informe de evaluación consolidado.

9. Otras normativas, Difusión y visibilidad, Propiedad

9.1 Protección de datos

La presentación de una solicitud en el marco de la presente convocatoria implica la recopilación, el uso y el tratamiento de datos personales. Estos datos se tratarán de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluido el Reglamento 2016/679.⁴⁴ Se tratarán exclusivamente a efectos de la evaluación de la solicitud, la posterior gestión de la subvención y, en caso necesario, el seguimiento, la evaluación y la comunicación del programa.

Para más detalles, véase el artículo 14 del Convenio de subvención.

9.2 Mantenimiento de registros

Los beneficiarios mantendrán registros y almacenarán otros documentos justificativos para demostrar la correcta ejecución del proyecto de acuerdo con las normas aceptadas en el ámbito respectivo (si las hubiera). En el caso de las contribuciones a tanto alzado, los beneficiarios no están obligados a llevar registros específicos de los costes reales incurridos, pero deben conservar registros y documentos justificativos adecuados para demostrar la correcta ejecución de los trabajos.

Los beneficiarios conservan los documentos originales. Los documentos digitales y digitalizados se consideran originales si están permitidos por la legislación nacional aplicable. La Autoridad Concedente podrá aceptar documentos no originales si ofrecen un nivel de garantía comparable.

Para más detalles, véase el artículo 19 del Convenio de subvención.

44 <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj>

9.3 Principios horizontales (igualdad de género y no discriminación)

Los proyectos en el marco de esta convocatoria garantizarán la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por motivos de género, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual a lo largo de todo el ciclo del proyecto, es decir, preparación, ejecución, seguimiento y presentación de informes.

Los proyectos adoptarán las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en consonancia con los fines, objetivos y prioridades de la convocatoria. También deberá reflejarse debidamente la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Estos principios pretenden garantizar que el grupo destinatario del proyecto, independientemente de su sexo, capacidades limitadas o cualquier otra características, participan por igual en las actividades del proyecto. Véase también el artículo 17 del Convenio de subvención.

9.4. Difusión y visibilidad

Los beneficiarios deben:

- 1. Mostrar la bandera (emblema) de la UE y la declaración de financiación "Cofinanciado por la Unión Europea"** en todas las comunicaciones y actividades de difusión relacionadas con el proyecto y sobre cualquier suministro o resultado importante financiado por la subvención;
- 2. Presentar el proyecto** (incluyendo un resumen del proyecto, los datos de contacto del coordinador, la lista de beneficiarios (si los hay), la bandera europea y la declaración de financiación, los resultados del proyecto) en el **sitio web** o la **cuenta en las redes sociales** de los beneficiarios.

El emblema y la declaración de financiación están disponibles en el Convenio de subvención y en el sitio web ^{Europa45} o pueden ser descargado del sitio web de la Comisión Europea.⁴⁶

Tenga en cuenta que la Autoridad Concedente y la Comisión Europea se reservan el derecho de hacer públicos los resultados del proyecto. Véase también el artículo 16 del Convenio de subvención.

9.5. Propiedad de los resultados

Los resultados del proyecto pertenecen a los beneficiarios que los han generado. La Autoridad Concedente no obtiene la propiedad de los resultados producidos durante la ejecución del proyecto.

Se entenderá por "resultados" cualquier efecto tangible o intangible de un proyecto, como datos, conocimientos técnicos o información de cualquier forma o naturaleza, tanto si son protegibles como si no, así como los derechos vinculados a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual.

La Autoridad Concedente y la Comisión Europea podrán utilizar (gratuitamente) cualquier información no sensible relacionada con las actividades del proyecto, así como los materiales y documentos recibidos de los beneficiarios, con fines de política, información, comunicación, difusión, evaluación y publicidad - durante o después de la ejecución del proyecto.

Para más detalles, véase el artículo 15 del Acuerdo de subvención. Las normas que rigen los derechos de propiedad intelectual también se describen en el mismo artículo.

10. Ayuda

Encontrará muchas respuestas en las Condiciones de la convocatoria y demás documentación relacionada mencionada anteriormente.

Visite también con regularidad los sitios web de la Autoridad Concedente (<https://www.esf.lt/en/>) y de la Comisión Europea (<https://ec.europa.eu/european-social-fund-plus/en/esf-social-innovation>), ya que la Autoridad Concedente los utilizará para publicar preguntas frecuentes y actualizaciones de la convocatoria, en caso necesario.

Para apoyo a la presentación:

Para preguntas individuales sobre el Portal, póngase en contacto con el servicio de asistencia informática: IThelp@esf.lt. Las preguntas no relacionadas con TI deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico LTU@esf.lt

45 https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/symbols/european-flag_en

46 https://ec.europa.eu/regional_policy/en/information/logos_downloadcenter

Las preguntas relacionadas con la presentación de una solicitud deberán:

- enviarse **a más tardar 7 días antes de la fecha límite de presentación** (véase la sección 4 de las Condiciones de la convocatoria);
- indicar claramente la referencia a la Convocatoria y el tema al que se refiere la pregunta.

Las preguntas específicas de la convocatoria se enviarán **a más tardar 10 días antes de la fecha límite de presentación**.

11. Preparación del convenio de subvención

Si la evaluación de una solicitud es positiva, se iniciará el procedimiento de preparación del Convenio de subvención, durante el cual se pedirá al solicitante que actualice la solicitud presentada teniendo en cuenta los comentarios de los expertos (recogidos en el Informe resumido de evaluación) y que presente los documentos solicitados a la Autoridad otorgante para la evaluación de la capacidad financiera.

Este Acuerdo de subvención establecerá el marco de la subvención y sus términos y condiciones, en particular en lo que respecta a los resultados, los informes y los pagos.

El modelo de convenio de subvención figura en el anexo 2 de las condiciones de la convocatoria.

12. Requisitos de ejecución del proyecto

12.1. Informes y acuerdos de pago

Los beneficiarios tendrán que informar periódicamente a la Autoridad Concedente sobre el progreso del proyecto (por ejemplo, entregables, riesgos críticos, etc.), utilizando la Herramienta de Informes del Portal y de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el Convenio de Subvención. Para las solicitudes de pago, el coordinador presentará un informe periódico (elaborado utilizando la plantilla disponible en la Herramienta de Presentación de Informes del Portal). Los periodos específicos de presentación de informes se definirán en la ficha técnica del Convenio de subvención (punto 4.2).

Los pagos se efectuarán en euros en la cuenta bancaria indicada por el coordinador en la ficha técnica del convenio de subvención (punto 4.2).

De acuerdo con la duración máxima posible del proyecto (36 meses), están previstos dos tramos de prefinanciación y el pago final:

- El primer pago de prefinanciación (inicial) del 60% de la subvención,
- El segundo pago de prefinanciación del 25% de la subvención. Cuando el gasto de la prefinanciación anterior sea inferior al 70%, el importe del siguiente pago de prefinanciación se reducirá en la diferencia entre el límite máximo del 70% y el importe utilizado;
- El pago final (pago del saldo).

Tenga en cuenta que se llevará a cabo una evaluación del riesgo financiero durante la evaluación de la capacidad financiera. En caso de que los riesgos sean aceptables, podrán ajustarse la frecuencia y los importes de la prefinanciación prevista.

No habrá pagos intermedios. La frecuencia, el importe y los requisitos específicos de la prefinanciación se definirán en el Convenio de subvención. Para más detalles, véase el punto 4 de la ficha técnica y los artículos 21 y 22 del convenio de subvención.

12.2. Régimen de responsabilidad para las recuperaciones

El régimen de responsabilidad para las recuperaciones se fijará en el Convenio de subvención (punto 4.3 de la ficha técnica y artículo 22 del Convenio de subvención). Para los beneficiarios, existe una responsabilidad solidaria limitada con límites máximos individuales -para cada beneficiario- que no pueden superar su cuota máxima de la subvención.

Los beneficiarios serán responsables ante la Autoridad Concedente del valor total de la subvención abonada, incluidos los importes transferidos por el coordinador a sus beneficiarios. En caso de una orden de ingreso para el reembolso total o parcial de la subvención a la Autoridad Concedente, el coordinador será responsable del reembolso de la subvención.

Se efectuarán recuperaciones si -durante la resolución del Convenio de subvención, el pago final o posteriormente- se pone de manifiesto que la Autoridad Concedente ha pagado en exceso y necesita recuperar las cantidades abonadas indebidamente.

Para más detalles, véase el Capítulo 4: Sección 1 y el Capítulo 4: Sección 3 - Artículo 22 del Convenio de subvención.

12.3. Disposiciones relativas a la ejecución de los proyectos

En determinados casos, por razones objetivas que no hayan podido ser previstas por el beneficiario en el momento de la presentación y evaluación de la solicitud, el plazo para la ejecución de las actividades del proyecto podrá prorrogarse, por un máximo de 6 meses, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 36 del Convenio de subvención.

Para más detalles sobre las disposiciones de modificación, véanse los artículos 5 y 36 del Convenio de subvención.

Si los beneficiarios incumplen alguna de las obligaciones derivadas del Convenio de subvención, la Autoridad otorgante adoptará las medidas previstas en el capítulo 5 del Convenio de subvención.

Para más detalles sobre las consecuencias del incumplimiento, véase el capítulo 5 del Convenio de subvención.

Sin ánimo de lucro

Norma de no producción de beneficios - Las subvenciones NO pueden producir beneficios (es decir, excedente de ingresos + subvención de la UE sobre los costes) ⁴⁷ para los beneficiarios. Para más detalles, véase el punto 4.2 de la ficha técnica y el artículo 21.3.3 del convenio de subvención.

13. Modificaciones de la convocatoria

Cualquier modificación de las Condiciones de la Convocatoria, incluidos sus anexos, se hará constar por escrito y se publicará en el mismo lugar que las Condiciones de la Convocatoria.

14. Anexos

1. Anexo 1 Cuadro presupuestario detallado;
2. Anexo 2 Convenio de subvención, modelo;
3. Anexo 3 Formulario de solicitud, modelo;
4. Anexo 4 Lista de documentos exigidos;
5. Anexo 5 Lista de proyectos anteriores, plantilla.
6. Anexo 6 Declaración jurada de los beneficiarios, modelo.
7. Anexo 7 Lecciones aprendidas y planes futuros, plantilla.
8. Anexo 8 Declaración de las competencias profesionales, modelo.

47 Véase el artículo 192 del Reglamento financiero de la UE 2018/1046